

# BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 51 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV / Santa Fe, Martes 03 de Mayo de 2022 /

27014

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22

OBJETO: SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA TELEFÓNICO TRIBUNALES DE SANTA FE, ROSARIO, RECONQUISTA Y VENADO TUERTO

FECHA DE APERTURA: Día 20 de mayo de 2022 a las 10 hs.  
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe  
San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos)

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Interno 2110 - 3064 Telefonistas

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36177 May. 3 May. 4

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA N° 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.124.772,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.381.247,73.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 "Obras de Arquitectura"

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 276.249.545,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 138.124.772,67

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa del Bicentenario, sita en Bv. España 787 de la ciudad de Reconquista..

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36187 May. 3 May. 5

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO NEUROLOGIA Y COLUMNA, DE ACUERDO A LA PRESCRIP-

CIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGIA - OSTEOSINTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AS-CENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.940.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36150 May. 3 May. 4

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

## LICITACIÓN PRIVADA N° 827

Objeto: CENSOS Y RELEVAMIENTOS DE SUPERFICIES  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida Dpto. Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 29/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto: Carreras, Noelia TE: 342 4504642 [noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar](mailto:noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Gustavo, Moreno Moser [gustavo.moreno@aguasdesantafe.com.ar](mailto:gustavo.moreno@aguasdesantafe.com.ar)  
 Gustavo, Gimenez TE: 341 4203226 [gustavo.gimenez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:gustavo.gimenez@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 36182 May. 3 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES, LLAVES Y OTROS  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 3.242.320,60+IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36179 May. 3 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA N°1039

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas. Presupuesto oficial: \$ 2.864.000 +IVA

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Pliegos y consultas: Desde 29/04/22 hasta 13/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión Informativa: Martes 3/05/22 - 10:00Hs por aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/86964380242?pwd=czFKZ3VmTFhPcmt0S1ZKNDhkT0srQT09>

ID de reunión: 869 6438 0242 - Código de acceso: 851854

S/C 36191 May. 3 May. 4

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
EXPTE N° 1221/2022

APERTURA: 24/05/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA- FARMACIA- INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.308.000.- SON PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$27.800.- (son Pesos: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°28/2022  
EXPTE N° 1222/2022

APERTURA: 30/05/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MATERIALES DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000.- SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.000.- (son Pesos VEINTIDOS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 26/04/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36136 May. 3 May. 4

**MUNICIPALIDAD DE VERA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Obra: Red de cloaca EE7. Obra civil, de arquitectura y electromecánica. Objeto: Red colectora (diámetro 160 mm y 200 mm), de la cuenca que aporta a la estación elevadora N° 7. Longitud de cañería mts. de cañería 160 CM. Clase 4 y de 15 de mts. de cañería 200 mm clase 4. Conexiones domiciliarias 922. Cantidad de br 52. Impulsión de PVC C6 diámetro 110 mm, desde la estación elevadora N° 7 hasta la boca de registro N° 73, longitud de cañería mts.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha venta del pliego: Lunes 02 de mayo hasta el 31 de mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 31 de Mayo de 2022.

Hora: 12:15 hs.

Lugar: Municipalidad de Vera, sito en calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera (SF).

Presupuesto Oficial: \$ 118.039.913,88

Garantía de mantenimiento de la oferta (1% PO): \$ 1.180.399.14

Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 días.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Forma de pago: anticipo financiero del 25 % y luego por certificación de obra pago a 30 días.

Plazo de conservación y garantía: 12 meses.

\$ 135 476552 May. 03 May. 05

**COMUNA DE PAVÓN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo VL21 en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 107.080.029,75.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a [comunadepavon@hotmail.com](mailto:comunadepavon@hotmail.com)).

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de Mayo de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 476481 May. 03 May. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra: Construcción de 13 viviendas prototipo VL21 en la localidad de PAVÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 66.287.637,46.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a [comunadepavon@hotmail.com](mailto:comunadepavon@hotmail.com)).

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas Hasta el 11 de Mayo de 2022 alas 12.00 horas.

\$ 90 476483 May. 03 May. 04

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra: Construcción de 8 viviendas prototipo VL21 en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 40.792.392,29.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a [comunadepavon@hotmail.com](mailto:comunadepavon@hotmail.com)).

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de oferta Hasta el 11 de Mayo de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 476482 May. 03 May. 04

**COMUNA DE ALVEAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

**COMUNA DE OLIVEROS**

## LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

## Ordenanza N° 010/2022

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0 km - Comuna de Oliveros - Departamento Iriondo - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 12.401.373,19.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 20 de Mayo de 2022, 11:00hs.

Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 23/05/22 hasta las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 23/05/22- a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.

\$ 135 476541 May. 03 May. 05

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA CAÑAS LIMITADA**

## LICITACIÓN PÚBLICA

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañas Limitada, llama a Licitación Pública para la compra de tubos y accesorios para la obra agua potable y colección de líquidos cloacales.

Consulta y Venta de pliegos hasta el 17/5/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:30 en calle 55 N° 330 Villa Cañas. Tel (03462) 450202. Recepción de ofertas: hasta el 17/5/2025 a las 11:30 hs. en Calle 55 N° 330 Villa Cañas.

Apertura de ofertas: el 17/5/2022 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de Villa Cañas sita en calle 53 N° 456 Villa Cañas.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de ofertas: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 45 476547 May. 03

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

**LICITACIONES ANTERIORES****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

Objeto: Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 32.592.300,00 (pesos treinta y dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trece mil cuarenta (\$ 13.040,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: Interno 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36110 May. 02 May. 03

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

Objeto: Adquisición de 300.000 carátulas de pvc para los Tribunales de la Provincia de Santa Fe

FECHA DE APERTURA: Día 19 de mayo de 2022 a las 10:30 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 27.345.000,00 (pesos veintisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil novecientos cuarenta (\$ 10.940,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: Interno 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36112 May. 02 May. 03

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT**

SECRETARIA DE HABITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 011/22

OBJETO: "Construcción de 34 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de VILA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.449.721,25-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 198.449.721,25-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 198.449.721,25-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.984.497,21.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 20/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede de la Sociedad Italiana de Vila" sito en Bv. R. Acuña N° 329 de la localidad de VILA (CP: S2301) - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36149 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 013/22

OBJETO: "Construcción de 65 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de PEREZ - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 402.641.048,15-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 402.641.048,15-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 402.641.048,15-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.026.410,48.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo Multifunción de Perez" sito en Av. General Manuel Belgrano N° 1450 de la localidad de PEREZ (CP: S2121) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36144 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 014/22

OBJETO: "Construcción de 32 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 201.343.421,99.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 201.343.421,99.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 201.343.421,99.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$2.013.434,22.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 015/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36145 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 015/22

OBJETO: "Construcción de 88 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 553.077.997,60-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 553.077.997,60-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 553.077.997,60-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.530.779,98.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36148 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 016/22

OBJETO: "Construcción de 64 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio LA TABLADA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 399.976.695,18-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 399.976.695,18-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 399.976.695,18-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.999.766,95.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 015/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36146 May. 2 May. 4

## LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 017/22

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC y VCA - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de URANGA - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.685.570,82-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.685.570,82-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

## - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 19/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede de la Comuna de Uranga" sito en calle San Martín N° 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36147 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expte. N° 01803-0019703-4

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL IRIGOYEN - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.329.675,84

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 145.329.675,84  
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 145.329.675,84  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:  
 Día: 19 de Mayo de 2022.  
 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Club Sportivo – Calle Díaz 145 – Localidad de Díaz - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar  
 ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36125 May. 02 May. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA CGB N° 04/22

OBJETO: Contratación de un Servicio de Vigilancia destinado a la Sede Central de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo - Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 20/05/2022 a las 10:00 hs - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 19/05/22 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$2.500,00.-

S/C 36129 May. 02 May. 03

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00  
 Facultad Regional Santa Fe - " Remodelación de Sanitarios Sector Académico " - Cdad. de Santa Fe – Prov.de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 – Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe  
 compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 – Santa Fe  
 FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial  
 \$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-  
 Facultad Regional Santa Fe: " Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros) " - Santa Fe, Provincia de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 –Santa Fe  
 compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 – Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial  
 \$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 826

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS ESPERANZA  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/05/2022-09:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a MESA DE ENTRADAS LICITACIONES Y

COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/05/2022-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar  
 S/C 36163 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1036

Objeto. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS

Reunión informativa: Lunes 02/05/22 a las 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84221618689?pwd=UDc2SHUrRTMyZzgxM3p2NSsvY0Nldz09>

ID de reunión: 842 2161 8689 - Código de acceso: 442855

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10.00 horas del 10/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1036-“Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Agua con Camiones Cisterna”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/05/2022- 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 28/04/22 hasta el 10/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos)

S/C 36167 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1037

Objeto: LIMPIEZA GENERAL Y AFINES EN ROSARIO Y DISTRITOS  
 Reunión informativa: Lunes 02/05/22 - 11:00Hs mediante aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85704682087?pwd=NHNrek5pbFdCM3pPcURTanFmWUNGdz09>

ID de reunión: 857 0468 2087 - Código de acceso: 699462

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas 10:00 horas del 12/05/22.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1037 “Contratación del Servicio de Limpieza General y Afines en Rosario y Distritos”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/05/2022- 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 28/04/22 hasta el 12/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 17.195.436,00 + IVA LOTE 2: \$ 36.566.406,00 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por el 1% (UNO por ciento) de su monto.

S/C 36172 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1028

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA DESOBSTRUCCION  
 Reunión Informativa: 02/05/2022 a las 10:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM.

Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar a: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84053982217?pwd=NG5jVUNpWjQxMEFWQW51aDFaSFJBZz09>

ID de reunión: 840 5398 2217 / Código de acceso: 893847

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/05/2022-10:00

hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/05/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 133.700 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36171 May. 2 May. 3

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1030

ROSARIO - LOTE 1: OBRA MODULAR

LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 - 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899 - Código de acceso: 435300

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 09.00 horas del día miércoles 4/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1030 "ROSARIO - LOTE 1: OBRA MODULAR -LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/22 09.00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A., Salta 1451 de Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 4/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000 (IVA incluido) LOTE 2 \$400.000 (IVA incluido)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1032

OBRA MODULAR DISTRITOS GRAN ROSARIO

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 a las 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899

Código de acceso: 435300 - Código de acceso: 697141

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En Aguas Santafesinas, calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 09.00 horas del 5/05/22

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1032 "Obra Modular DISTRITOS Gran Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/05/2022- 9:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 05/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: Obra Modular Capitán Bermúdez \$ 250.000 (IVA incluido)

Obra Modular Granadero Baigorria: \$ 250.000 (IVA incluido)

Obra Modular Funes: \$ 200.000 (IVA incluido)

Obra Modular Villa Gobernador Gálvez : \$ 200.000 (IVA incluido)

Obra Modular San Lorenzo \$ 1.000.000.000 (IVA incluido)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1033

OBRA MODULAR DISTRITOS SUR

Reunión informativa: Jueves 28/04/22 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVVhTRFNicVNQNFFndz09>

ID de reunión: 831 7761 0899 - Código de acceso: 435300

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sede de Aguas Santafesinas, sita Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 14.00 horas del 05/05/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1033 "Obra Modular DISTRITOS Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/05/2022-14:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 26/04/22 hasta el 5/05/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de oferta: Obra Modular Cañada de Gómez: \$ 600.000 (IVA incluido)

Obra Modular Casilda: \$ 800.000 (IVA incluido)

Obra Modular Firmat: \$ 500.000 (IVA incluido)

Obra Modular Rufino: \$ 700.000 (IVA incluido)

S/C 36168 May. 2 May. 3

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2022

Expediente N° Co 541 /2022

Apertura: 20/05/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 12.993.308,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 5.198,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 36196 May. 2 May. 3

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2022

EXPTE. N° 00501-0187687-7

APERTURA: 16/05/2022 - HORA: 08:00 hs.

OBJETO: "Contratación de servicio de vigilancia" CON DESTINO AL NODO DE SALUD DE VENADO TUERTO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 8.164.800,00 - (Pesos ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 )

SELLADO FISCAL: \$ 680.00 (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.266,00 (Son Pesos: tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 36152 May. 2 May. 3

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 14/2022.

EXPEDIENTE: N° 1194/2022.

APERTURA: 02/06/2022. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR NUTRICIONES ENTERALES

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.300.000.- (Pesos: Cuatro Millones Treientos Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.720,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

S/C 36103 May. 02 May. 03

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DE COMODATO DE AUTOANALIZADOR QUÍMICO, CON ACCESORIOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO Y REACTIVOS PARA PRÁCTICAS, CON DESTINO

AL SERVICIO DE LABORATORIO POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERIODO IGUAL MÁS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 16 de mayo del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2400,00.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36116 May. 2 May. 3

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022

Objeto: Adquisición de transeptores fijos y portátiles de banda VHF para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 03/05/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos).

Adquisición de pliegos en Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos seiscientos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/tes-oqus-san?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002741-5

S/C 36176 May. 02 May. 03

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"

Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 25/100).

Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 36123 May. 4 May. 5

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACION PÚBLICA N° 010/22

Objeto: Adquisición de equipos para el sistema de video vigilancia urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 27/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476288 May. 02 May. 04

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de seguimiento y logística satelital para vehículos que componen la flota municipal.

La apertura se efectuará el día 16 de mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 476238 May. 02 May. 06

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 04/22, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la secretaria de obras y servicios públicos, con chofer combustibles e insumos.

Presupuesto oficial: pesos quince millones ciento ochenta mil (\$ 15.180.000).

Venta de pliegos: en la sección compras: \$ 15.180 (pesos quince mil ciento ochenta).

Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 476253 May. 02 May. 06

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.183

Objeto: Provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra Construcción baño para instalaciones de Protección Vial y Comunitaria.

Presupuesto: \$ 3.637.390.

Sellado: \$ 1.878,70. Pliego: \$ 1.878,70.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 23/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 476197 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.181

Objeto: Adquisición de un compactador vibratorio combinado nuevo de última serie de fabricación, año 2022, destinado a tareas de obras públicas.

Presupuesto: \$ 7.027.110.

Sellado: \$ 3.513,55. Pliego: \$ 3.513,55.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 26/05/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 476194 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.182

Objeto: Explotación agrocomercial y servicio de desmalezado, limpieza y mantenimiento de terrenos del Aeródromo Rafaela.

Presupuesto: \$ 8.368.500.

Sellados: \$ 4.184,25. Pliego: \$ 4.184,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 27/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 476195 May. 02 Mar. 03

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.200

Objeto: Provisión de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra tapa Canal Norte Plan Argentina Hace II en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 22.737.617,81.

Sellado: \$ 5.428,75. Pliego: \$ 11.369.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 31/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 476327 May. 02 Mar. 03

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 13/2022, para adquirir Cubiertas para maquinarias, hasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs, Decreto Municipal N° 054/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000.

\$ 225 476079 Abr. 27 May. 03

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..  
Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)  
Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas  
Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-  
Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

**MUNICIPALIDAD DE  
SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.  
Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.  
Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-  
Plazo de ejecución: diez (10) meses.  
Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.  
Valor del pliego: sin costo.  
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.  
Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.  
Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.  
Sunchales, Abril de 2022.  
\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 19543-D-2021  
Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).  
Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).  
Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).  
Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.  
\$ 450 475770 Abr. 29 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Licitación: -  
N° de Expediente: 2588/2022 C  
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.  
Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.  
Valor del Pliego: \$ 10.000.  
Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.  
\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 36136/2021 G  
Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.  
Valor del sellado: \$ 15.000.  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar). Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.  
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.  
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.  
\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 19543-D-2021  
Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).  
Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).  
Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.  
\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.  
Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 4171-D-2022.  
Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.  
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve

Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$ 4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez

Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

#### COMUNA DE HUGHES

##### LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.  
Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>  
Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

#### COMUNA DE AREQUITO

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 Ordenanza N° 2165 /2022

Llácese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o [info@comunaarequito.gov.ar](mailto:info@comunaarequito.gov.ar).

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.  
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).  
\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.  
Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).  
\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

#### COMUNA DE ALVEAR

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales  
Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-  
Valor del pliego: \$ 3000  
Garantía de oferta: \$ 33.500.-  
Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 – 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) //  
 0341-3177264 (Int. 411)  
 \$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos  
 Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-  
 Valor del pliego: \$ 3000  
 Garantía de oferta: \$ 77.000.-  
 Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 – 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) //  
 0341-3177264 (Int. 411)  
 \$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

**COMUNA DE SOLEDAD**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2022

Objeto: La Comuna de Soledad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de 56 m3 de hormigón elaborado H21, a adquirirse con fondos provenientes de Obras Menores Ley 12.385, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser adquirido en la comuna de Soledad, hasta el día 5 de Mayo de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín S/N, Soledad, el día viernes 6 de Mayo de 2022, a las 16:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 15:45 horas del día 6 de Mayo de 2022.

Informes: Comuna Soledad 03498-498055 – E-mail: comunadesoledad3025@gmail.com  
 \$ 153,78 476202 May. 02 May. 03

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).  
 \$ 450 476381 May. 02 May. 13

**COMUNA DE SALTO GRANDE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo SA (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cria comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasia Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto.Las Colonias, Pcia.Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martin Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrá efectuarse los reclamos de ley.

\$ 135 476225 May. 02 May. 04

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475620 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475618 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475617 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475616 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475615 Abr. 20 May. 03

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 05/22 de fecha 07 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11131 referenciado administrativamente como "NUÑEZ ENCINA ALAN CATRIEL, DNI N° 54.339.124 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N° 05/22. VISTOS: ... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, nacido en fecha 01/12/2014, hijo de la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido y del Sr. Angel Encina, DNI N° 38.816.455, con domicilio en calle Bouchard y calle 1352 ( inmediaciones) de Rosario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. ANGEL ANDRES ENCINA. DNI N° 38.816.455 en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935,- de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene dere-

cho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36198 May. 3 May. 5

### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0190

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAIDANA, GASTON

SILVESTRE CUIT N° 20-34780972-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLDT IMPRESORES SA CUIT N° 30-70996825-0, BUNKER SA CUIT N° 30-56443604-2 y SAN JORGE SERV. INTEGRAL DE LIMPIEZA SRL CUIT N° 30-71143539-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36169 May. 3 May. 4

#### RESOLUCIÓN N° 0197

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/04/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRIMALDI JERONIMO CUIT N° 23-40317851-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36195 May. 3 May. 4

### SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

#### RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0306240-1 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual Ministerio de Gestión Pública gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo III transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos

Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gestión Pública, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Gestión Pública a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-3 (tres) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36185 May. 3 May. 5

#### RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
02 MAY 22

VISTO:

El Expediente N° 00215-0010189-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Seguridad, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 100 (CIEN) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro
- ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36197 May. 03 May. 05

## BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE

POR  
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/05/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 16 de mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// CASTELLANO, CARLOS ABRAHAM, RENAULT / DUSTER OROCH DYNAMIQUE 1.6 / PICK-UP CABINA DOBLE / DOMINIO AB768MH AÑO 2017 BASE \$241.183,08 // GARCIA, EVER FABIAN // FIAT SIENA FIRE 1.4 MPI 8V SEDA 4P SEDAN 4 PUERTAS // DOMINIO KXB 639 AÑO 2012 BASE \$78.534,5// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de abril de 2022. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III  
\$ 211,20 476575 May. 03

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F10 N° 125 suscripto en fecha 22 de Septiembre de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Signorini Patricia Griselda DNI N°: 24.784.811, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 476440 May. 03 May. 09

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**

RESOLUCION N° 0135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0058763-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0507/21, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0507/21;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 052/22, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que, el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11º, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 16 a la Escribana BRUNO, María Eugenia –

DNI N° 37.153.191.

REGISTRO NOTARIAL N° 111 a la Escribana DI LUCA, Angelina Indrid – DNI N° 36.750.412.

REGISTRO NOTARIAL N° 114 a la Escribana MOLINO, María Emilia – DNI N° 34.172.882

REGISTRO NOTARIAL N° 254 al Escribano BRUSA, Pablo Luis – DNI N° 32.186.459.

REGISTRO NOTARIAL N° 319 a la Escribana ZEIN, Ludmila Ivana – DNI N° 35.652.511.

REGISTRO NOTARIAL N° 401 al Escribano JORGE, Ariel – D.N.I N° 23.622.317.

REGISTRO NOTARIAL N° 419 a la Escribana BARAZZUTI, María Inés – D.N.I N° 31.341.118

REGISTRO NOTARIAL N° 425 a la Escribana BODE, María Victoria – D.N.I N° 32.860.966

REGISTRO NOTARIAL N° 501 a la Escribana MOSCONI, Valentina – D.N.I N° 37.300.605

REGISTRO NOTARIAL N° 568 a la Escribana DIEGO, Margarita – D.N.I N° 37.332.865

REGISTRO NOTARIAL N° 624 a la Escribana MAGNANTE, Mariana Inés – D.N.I N° 27.205.212

REGISTRO NOTARIAL N° 665 a la Escribana PIVIDORI GONZALEZ, María Nieves – D.N.I N° 29.233.727

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RAFAELA:

REGISTRO NOTARIAL N° 628 al Escribano EGUIAZÚ, Rodrigo - D.N.I. N° 37.797.761.-

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE

REGISTRO NOTARIAL N° 641 a la Escribana TSCHANZ, Shirley – DNI N° 32.292.709;

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE AVELLANEDA

REGISTRO NOTARIAL N° 893, a la Escribana PEREA, Eliana Selene – DNI N° 31.804.607.

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PILAR:

REGISTRO NOTARIAL N° 22 a la Escribana ZENCLUSSEN, Eliana – DNI N° 35.749.109.

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PROGRESO:

REGISTRO NOTARIAL N° 170 a la Escribana PFAFFEN, Estefanía María – DNI N° 31.708.075

REGISTRO CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE SAN GENARO:

REGISTRO NOTARIAL N° 339 a la Escribana TORRESI, Zully – DNI N° 37.930.704

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 con asiento en la ciudad de HELVECIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 276, con asiento en la ciudad de HERSILIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 580 con asiento en la ciudad de SANTO TOME.

REGISTRO NOTARIAL N° 171 con asiento en la ciudad de SAN CRISTOBAL.

REGISTRO NOTARIAL N° 142 con asiento en la ciudad de CORONDA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C 36180 May. 2 May. 4

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 02 y martes 03 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

1.-ARIZAGA JUANA VICTORIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA S/N(BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote letra "F" manzana LVI(56) plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011694/0003-9, inscripto el dominio al T°88 I F°59 N.º 1660 año 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091822-7, iniciador: JARA MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

2.-SERRICHIO MARIO OSCAR, Matrícula individual DNI: 11.879.195,

sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 121 S/N (BARRIO LA LOMA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "A" Plano N.º 108.588/1985, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511632/0458-4, inscripto el dominio al T°288 P F° 101 N.º 44.298 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0073331-6, iniciador: ORTIZ MIRIAN MABEL.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

3.-CAMPISTEGUY EUGENIO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N°1385 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 (polígono ABCDEFGHIJCLA) manzana 113 plano N° 241.685/2021, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013449/0000-4, inscripto el dominio al T°62 I F° 104 vto N.º 19.583 AÑO 1937, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091094-8, iniciador: TOMASIN JUANA ELISA.

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

4.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual: LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5B manzana S/N Plano duplicado N°372/2001, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al T°82 F°203 N.º35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053621-8, iniciador: RAMOS RAUL FEDERICO.

5.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5A manzana S/N Plano duplicado N°372/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al T° 82 F° 203 N.º 35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053620-7, iniciador: SABA ALBERTO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD LA PELADA

6.- RINGLOSTEIN DE BESCHAM BENIGNA SUSANA, BESCHAM OLGA Nanci, BESCHAM MARTA SUSANA, BESCHAM HUGO GUILLERMO, Matrícula individual LE: 6.245.108; LC:4.561.397, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS PASTEUR Y MALVINAS ARGENTINAS N°714 de la localidad de: LA PELADA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º 244.707/2021, Partida inmobiliaria N°09-03-00-080378/0000-6, inscripto el dominio al T° 158 I F° 91 N.º 53156 AÑO 1985, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083834-5, iniciador: MESA ANGÉLICA ASUNCION.

LOCALIDAD ESPERANZA

07.PIFIGUER JUAN DANIEL, Matrícula individual LE: 6.261.998, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA N° 2727 (BARRIO OESTE) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 41 Plano N.º 21.868/1957, Partida inmobiliaria N°09-16-00-076538/0027-2, inscripto el dominio al T°176 I F°1175 N° 25.499 AÑO 1973, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109333-6, iniciador: BERNARD CLAUDIO GERMAN.

DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD BERNARDO DE IRIGOYEN

8.-FOGLIA DOMINGO, Matrícula individual DU 2.368.864, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N°457 de la localidad de: BERNARDO DE IRIGOYEN, identificado como lote 3 manzana 9 plano S/N, Partida inmobiliaria N°11-13-00-152951/0000-3, inscripto el dominio al T°63 P F° 51 vto N°5.320 AÑO 1935, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069256-9, iniciador: RAIMONDI HUGO OMAR.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

9.-ALVAREZ HECTOR DARIO(25%); RAMIREZ VERONICA LILIANA(25%); MAI RODOLFO GUILLERMO(25%); MAI ROBERTO HERMAN(25%), Matrícula individual, DNI: 22.168.300; DNI: 25.721.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N.º 476 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana letra "Z" plano N.º927/1939, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-099465/0001-8, inscripto el dominio al T.º 816 P.º F.º3140 N.º 130.127 AÑO 2015; T.º620 I.º F.º3422 N.º80.519 AÑO 1999; T.º620 I.º F.º3425 N.º 80.522 AÑO 1999; Minuta N.º3413 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072117-1, iniciador: RAMIREZ VERONICA LILIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME  
10-ARNOLD JOSE SEGUNDO, EMBON EFRAIN, AGUSTI de EMBON DORA MIRTHA, Matrícula individual, LE:6.218.534; LC: 4.487.374, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATEO BOOZ N.º 2375 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1323 plano N.º72.888/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140422/0008-5, inscripto el dominio al T.º 99 P.º F.º 604 vto N.º 23.230 AÑO 1931; T.º 340 I.º F.º 209 N.º1346 AÑO 1976 Inscripción Provisional vencido, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079682-1, iniciador: RUIZ DIAZ MARIA ROSA. S/C 36117 May. 2 May. 4

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0196

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. CUIT N.º 30-71085937-6, CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRAACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA ASOCIACION CIVIL CUIT N.º 30-70095500-8, DETECTRA SA CUIT N.º 30-71038766-0, IMPLANTMED SAS CUIT N.º 30-71680040-3 y MIRTUONO, ALEJANDRO GABRIEL CUIT N.º 20-24400549-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL CUIT N.º 30-70882294-5, DOCUMENTOS LOGISTICA Y SERVICIOS SRL CUIT N.º 30-69989854-2, SUCESION DE CUPPARI, FRANCISCO CUIT N.º 20-93539032-0 y VALOT SA CUIT N.º 30-60380823-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente a la firma: INDRA SI SA CUIT N.º 30-69313376-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente a la firma: ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS SRL CUIT N.º 30-67454396-0.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36178 May. 2 May. 3

RESOLUCIÓN N.º 0198

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de dos (02) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDIO SEREL SRL CUIT N.º 30-64032003-2 y MAYO TRANSFORMADORES SRL CUIT N.º 30-51925561-4.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36190 May. 2 May. 3

### INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 2

Santa Fe, 28 de abril de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que este organismo viene llevando a cabo una serie de acciones destinadas a un mejor cumplimiento de sus competencias, bajo el principio rector de que las funciones de fiscalización no obstan al acompañamiento de las organizaciones de la comunidad, sean éstas sociales o productivas. En ese marco viene desarrollándose una serie de actividades organizadas bajo el programa Santa Fe + Comunidad.

Que en ese contexto se han sucedido decisiones y comportamientos tendientes a favorecer el contacto con las personas jurídicas privadas y también con los organismos estatales que, en virtud del objeto que cada una de ellas tenga, se vinculan en el marco de las relaciones administrativas.

Que durante el último año se ha procedido a la revisión manual por parte de los profesionales de cada uno de los legajos personales obrantes en el archivo del organismo, que suman más de treinta mil.

Que de esa tarea resulta la existencia de numerosos supuestos en los que la última presentación documental es muy antigua.

Que esa circunstancia hace presumir situaciones de inactividad o virtual inexistencia actual de los entes.

Que esta Inspección General tiene facultades para disponer una actualización de datos de las personas jurídicas mencionadas a través de un reempadronamiento.

Que se estima necesario llevar a cabo esa tarea, a fin de contar con información adecuada en orden al ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico a este organismo.

Que se lo ha proyectado de modo tal la información a requerir sea de fácil provisión y con un mecanismo gratuito y sencillo, a efectos de facilitar el cumplimiento.

Que del resultado del reempadronamiento pueden resultar situaciones que requieran especial atención.

Que, además, la información contenida en el archivo constituye una herramienta para la investigación y para el desarrollo de políticas públicas en materia de personas jurídicas.

Que los consejos y colegios profesionales, incluidos en la competencia de este organismo, no se incluyen en la presente. Ello así porque la obtención de información a su respecto ya está en marcha, en el marco de la resolución 2/2021.

Que las simples asociaciones no están incluidas en la órbita de este organismo. Ello no obstante, la oportunidad es propicia para incluirlas en la provisión de datos, a fin de obtener información de utilidad para el interés público, en el marco de lo señalado precedentemente. De allí que formen parte de la convocatoria, más allá de que en el caso resulte voluntaria.

Que la consecuencia de inobservancia que aquí se establece es sin perjuicio de otras medidas que pudieran disponerse a posteriori en el marco del ordenamiento vigente.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE  
PERSONAS JURÍDICAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1. Disponer el reempadronamiento de todas las Asociaciones

Civiles, Fundaciones y Sociedades por Acciones que tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe, incluidas las extranjeras que se hubiesen presentado ante este organismo.

Artículo 2. El reempadronamiento es gratuito y se realiza por vía digital, mediante la emisión y envío del formulario que corresponda según los anexos a la presente, que estarán disponibles en la página web de la Provincia de Santa Fe, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

Artículo 3. El envío del formulario se realizará por correo electrónico a la dirección [reempadronamiento@santafe.gov.ar](mailto:reempadronamiento@santafe.gov.ar).

Artículo 4. El correo electrónico antes mencionado emitirá una respuesta automática de recibo, que constituirá comprobante suficiente del envío. Ello no obstante, si el formulario estuviera incompleto se le hará saber al remitente y no se tendrá por cumplido el deber establecido en la presente.

Artículo 5. El reempadronamiento comenzará a partir de la publicación de esta resolución en el boletín oficial y deberá completarse a más tardar el 31 de julio de 2022.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, los trámites que las personas jurídicas promuevan ante este organismo no tendrán curso mientras no se haya dado cumplimiento al reempadronamiento.

Artículo 7. Quedan excluidas de lo dispuesto en la presente las personas jurídicas constituidas a partir del al 1° de enero de 2020.

Artículo 8. Convócase a las simples asociaciones a incluirse en la provisión de datos, con finalidad informativa y sin que ello importe asumir a su respecto ninguna atribución de contralor.

Artículo 9. Regístrese, comuníquese y publíquese.

S/C 36192 May. 2 May. 4

### SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCHESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Mario Marcelo Maglier que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana María José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana María José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476289 May. 02 May. 04

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Adminis-

trativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCHESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. María Eugenia García que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone. Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana María José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana María José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476293 May. 02 May. 04

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 872 suscripto en fecha 28/12/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Virginia Sofía De Biasio DNI N°: 27.219.329 ha sido extraviado por la misma. Rosario, 26 de Abril de 2022.

\$ 225 476328 May. 02 May. 06

### INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS RECREO S.A.

#### AVISO

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo S.A. (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cría comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto. Las Colonias, Pcia. Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martín Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrán efectuarse los reclamos de ley.

\$ 135 476225 May. 02 May. 04

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### CONCURSO

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 06 de Abril de 2022, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la

ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

\$ 225 476299 May. 02 May. 06

## COMUNA DE BELLA ITALIA

### AVISO

Obra pavimento y pavimento con cordón superior en barrio Independencia, San Francisco de Asís y San Nicolás

Barrio Independencia:  
Calle 9 de Julio, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).  
Calle Güemes desde 9 de Julio hasta Moreno (media calzada).  
Calle Moreno, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).  
Calle 12 de Octubre desde 9 de Julio hasta Moreno.  
Barrio San Francisco de Asís:  
Calle Formosa, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).  
Calle Santiago del Estero, desde Formosa hasta Misiones.  
Calle La Rioja, desde Formosa hasta Misiones (media calzada).  
Calle Misiones, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).  
Calle San Juan, desde 20 de Junio hasta Entre Ríos.  
Calle Córdoba, desde Entre Ríos hasta Jujuy.  
Calle Tucumán, desde Corrientes hasta Jujuy.  
Calle Mendoza, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle San Luis, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Río Negro, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle La Pampa, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Neuquén, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Entre Ríos, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Chaco, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Corrientes, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Buenos Aires, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Salta, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Catamarca, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Jujuy, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Santa Fe, desde Salta hasta Jujuy.  
Calle 20 de Junio, desde Misiones hasta Jujuy (media calzada).  
Barrio San Nicolás:  
Calle Suiza, desde Italia hasta España.  
Calle Alemania (lado Norte), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento).  
Calle Alemania (lado Sur), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento con cordón superior).  
Calle Italia, desde Suiza hasta Alemania.  
Calle Francia, desde Suiza hasta Alemania.  
Calle España (lado Este), desde Suiza hasta Alemania (pavimento).  
Calle España (lado Oeste), desde Suiza hasta Alemania (pavimento con cordón superior).

Que en cumplimiento de Ordenanza N° 639/2022, el plazo total de ejecución de la obra está previsto en sesenta (60) meses contados desde la fecha de iniciación de trabajos. Que el costo total de la obra asciende a Pesos (\$ 217.776.266,67) Doscientos diecisiete millones setecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 67/100.

Para la obra Pavimentación Barrios San Francisco de Asís y San Nicolás y Manzano O del Barrio Independencia de nuestra localidad, se fijan los siguientes valores para las Unidades Tributarias:

Pavimento-Tipo Contado:  
Pesos (\$ 19.414,72) Diecinueve mil cuatrocientos catorce con 72/100, por metro lineal de frente.

Pavimento —Tipo Financiado:  
Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Contado:  
Pesos (\$ 22.482,99) Veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con 99/100, por metro lineal de frente.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Financiado:  
Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Para las propiedades que tienen más de 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en ochenta (80) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Que se encuentra en la Secretaría de la Comuna el plano del trazado de

la obra de la citada Ordenanza.

La Comisión Comunal de Bella Italia, informa que practicará una liquidación preventiva notificando a los contribuyentes para una completa información y que en forma previa a la ejecución de la obra, y por el período de 15 (quince) días hábiles administrativos y desde la fecha de apertura los propietarios podrán oponerse al beneficio.

Fijese como fecha de apertura de Registro de Oposición el día 9 de Mayo del año 2022.

\$ 135 476350 May. 02 May. 04

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
27/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006368-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - referido a la presentación de los ejemplares de actas finales y acuerdos confeccionados por mediadores y mediadoras inscriptas en el Registro de Mediadores de la Provincia de Santa Fe en el marco del procedimiento de Mediación Prejudicial obligatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.151 en su Artículo 19 regula las causales de conclusión del procedimiento de Mediación Prejudicial;

Que por su parte el Art. 19 del Decreto Reglamentario 1747/11 de la Ley 13151 dispone: "Siempre que concluya la mediación, deberá labrarse acta final, independientemente de su resultado ... El mediador enviará una copia por vía informática a la Oficina de Protocolización de Acuerdos y Registro de Actas de la Agencia de Gestión de Mediación, dentro de los tres (3) días de ocurrido, debiendo presentar ejemplares con su firma autógrafa del acta final y del acta acuerdo, en su caso, dentro de los quince (15) días de celebrado ...";

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia pública en materia sanitaria, decretos nacionales, provinciales y resoluciones provinciales dictadas en consecuencia, se tomaron diferentes medidas que permitieron continuar con el funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en todo el ámbito de la

provincia, cumpliendo con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias y garantizando el acceso a justicia de los ciudadanos y ciudadanas;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 0005/20 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, expresamente dispuso en su artículo 6: "... Eximir a los mediadores de la obligación de presentar los ejemplares de Acta Final y Acta Acuerdo en la Agencia de Gestión de la Mediación, conforme lo dispuesto en el art. 19 del Decreto N° 1747/11 reglamentario de la Ley 13.151 durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo, social y obligatorio; a excepción de aquellas situaciones en las que se requiera la protocolización del acuerdo de mediación. Una vez finalizado el aislamiento preventivo, social y obligatorio, se contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega de las actas en A.G.E.M. Serán válidas a los efectos de inicio de proceso judicial correspondiente las actas finales de las mediaciones celebradas de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución y sus anexos";

Que dada la actual situación epidemiológica y siendo que durante los años 2020 y 2021 no fue posible la entrega de las actas finales y actas acuerdo de mediadores y mediadoras, debe propiciarse una solución para dicha situación que garantice el acceso a la justicia a la vez que permita el desarrollo de un servicio de la administración eficaz y eficiente;

Que el artículo 12 inc 9) del Decreto N° 4688/14 otorga al mediador o mediadora el carácter de fedatario en relación a su actuación en el marco de los procedimientos de mediación que le hubieren sido asignados.

Específicamente consigna: "... El mediador es fedatario de todas las actuaciones que realice durante el proceso de mediación";

Que en función de todo lo expresado en los párrafos precedentes deviene conducente nombrar a las mediadoras y mediadores, en depositarios de los ejemplares de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante el período de excepción sanitario, el cual teniendo en cuenta los plazos establecidos por la normativa vigente y con el fin de unificar un criterio unívoco en tal sentido, será en los años calendarios de 2020 y 2021;

Que las Agencias de Gestión de la Mediación podrán solicitar la presentación de dichas actas, debiendo en su caso acompañar el mediador o mediadora los correspondientes ejemplares;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nómbrase a los mediadores y mediadoras designados en los respectivos procedimientos de Mediación Prejudicial Obligatoria, depositarios de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante los años calendario 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la obligación de los mediadores y mediadoras de acompañar los ejemplares de las Actas final y acuerdo con su firma autógrafa, ante el requerimiento excepcional de las Agencias de Gestión de la Mediación.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

S/C 36164 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N.º 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Ofelia Alejandra ARGUELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N.º 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N.º 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N.º 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más

cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36154 Abr. 29 May. 3

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N.º 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Miguel Angel AGUERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N.º 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N.º 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N.º 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36155 Abr. 29 May. 3

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Lucas Emanuel SAUTU, D.N.I. 34.828.050, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. . Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto

administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36156 Abr. 29 May. 3

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Andrea Yamila SOSTRE D.N.I. 36.303.469, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. . Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el

procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36157 Abr. 29 May. 3

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Rotelo MANSILLA D.N.I. 11.398.666, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francческа Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social

continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36158 Abr. 29 May. 3

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, con domicilio

desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXXX JXXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, lxs niñxs se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36159 Abr. 29 May. 3

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Marisol Ailen Marote DNI 41.108.755, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXXX JXXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, lxs niñxs se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de

la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36160 Abr. 29 May. 3

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 41/22 de fecha 18 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14962 referenciado administrativamente como "YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con último domicilio conocido en Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de marzo de 2022. DISPOSICIÓN N° 41/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266, nacida en fecha 24/07/2019, hija Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con domicilio en calle Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, sin filiación paterna conocida, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente de la niña en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo preceptuado en el art. 52 inc b) como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Sra. M. Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario.- - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36161 Abr. 29 May. 3

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

#### AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link [https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado\\_vehiculos\\_a\\_compactar.xls](https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls) se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

#### CONVOCATORIAS DEL DIA

#### ASOCIACION ROSARINA DE CULTURA INGLESA ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Rosarina De Cultura Inglesa Asociación Civil (ARCI) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sito en calle Buenos Aires N° 1174 de ésta ciudad de Rosario, el 19 de Mayo de 2022, a las 19:00 hs, y en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día; a saber:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados a fin que firmen el acta conjuntamente al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva;
- 2°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2020 (Ejercicio Económico N° 79), la memoria y demás cuadros y anexos e Informe del Revisor de Cuentas;

3°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2021 (Ejercicio Económico N° 80), la memoria y demás cuadros y anexos e Informe del Revisor de Cuentas;

4°) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento del mandato de las autoridades actuales. Constancias sobre la renovación por mitades de la Comisión según art. 12 del estatuto y la constancia respectiva. Autorizaciones.

Se deja constancia, que conforme lo dispone el Estatuto Social y el Código Civil y Comercial de la Nación, se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social toda la documentación a considerar en ésta asamblea; sin perjuicio de la que será remitida en las comunicaciones correspondientes.

Rosario, 27 de Abril de 2.021.

\$ 90 476554 May. 03

### ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 31 de Mayo de 2022, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcaraña, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.

2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2021.

EVANGELINA GRACIOSI  
Presidenta

\$ 100 476472 May. 03

### BLEVA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.  
2) Designación de un Liquidador y Suplente.  
3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA  
Presidenta

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476509 May. 03 May. 09

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 26 (veintiséis), cerrado el 30 de Noviembre de 2021.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA  
Presidenta

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 476545 May. 03 May. 09

### CORMET S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillaumon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y ratificación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4°) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5°) Aprobación de la gestión del Directorio.

PILAR VIGO LAMAS  
Presidenta

\$ 225 476561 May. 03 May. 09

### BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de San Vicente, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Mayo de 2022 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2021, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

3. Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.

San Vicente, 21 de Abril de 2022

ALEJANDRA COMBINA  
Presidenta

SUSANA DEBELLUIT  
Secretaria

NOTA: Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 63,03 476524 May. 03

### CENTRO UNION DEPENDIENTES (ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN MUTUA)

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;

2°) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 1° de Julio 2022 al 30 de Junio 2023;

3°) Reajuste de la cuota societaria.

Rosario, 21 de Abril de 2022.

EDUARDO BOHNHOFF  
Presidenta

EUGENIO MARTINEZ  
Secretario

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17:00 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 210 476221 May. 03 May. 05

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****PROTECCION INTEGRAL  
PARA LA FAMILIA  
ASOCIACION MUTUAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051-Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;
  - 2.- Convocatoria tardía;
  - 3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2021;
- Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, Mayo de 2022.

JAVIER A. SVEDA  
Presidente

\$ 225 476582 May. 02 May. 06

**MILKAUT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.
  - 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.
  - 6) Designación de síndico titular y suplente.
- Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 19 de mayo de 2022, inclusive.

NÉSTOR JOSÉ BELGRANO  
Presidente

\$ 225 476587 May. 02 May. 06

**ESTANCIA DON VICENTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs. en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

EXEQUIEL ELIAS MASO  
Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

**FUNDACIÓN ESTANCIA  
LA CATALINA**

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE  
Secretario  
\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****CLAUDIO FERMIN  
RIESTRA E HIJOS S.R.L. A  
CLAUDIO FERMIN  
RIESTRA E HIJOS S.A.**

TRANSFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a requisito legal de transformación de sociedades se decide la siguiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 12 de abril de 2022
  2. Socios: Marcela Celia Riestra, argentina, CUIT 27-17096380-1 domiciliada Country Dos Lagunas lote 29 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; Mariana Gabriela Riestra, argentina, CUIT 27-18418191-1 domiciliada en calle Esperanza 1770 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; Claudio Raúl Riestra, argentino, CUIT 20-22361020-0 domiciliado en calle Avenida del Trabajo 1551 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe
  3. Denominación: "CLAUDIO FERMIN RIESTRA E HIJOS SA" continuadora de "CLAUDIO FERMIN RIESTRA E HIJOS SRL", por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.
  4. Domicilio: Gaboto 2227 de la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
  5. Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
  6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: RURAL: explotaciones agrícolas de cereales, oleaginosas, pasturas; cría, engorde de ganado vacuno, bobino y/o porcinos. Fruticultura, avicultura y tambo, en unidades propias y/o de terceros y/o asociados a terceros. COMERCIAL: actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, frutas y todo otro fruto de la agricultura. SERVICIOS: arrendamientos de bienes propios exclusivamente, sean estos rurales y/o urbanos. INDUSTRIAL: Elaboración de alimentos para ganado y aves. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede realizar las actividades en forma directa, y/o asociados a terceros y/o por cuenta de terceros y/o a través de terceros. Importar y Exportar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato
  7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00), representado por mil ochenta (1080) acciones de pesos mil (\$1000,00) nominal cada una.
  8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.
  - Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: PRESIDENTE Mariana Gabriela Riestra, CUIT 27-18418191-1, y como DIRECTOR SUPLENTE a Marcela Celia Riestra, CUIT 27-17096380-1
  9. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.
  10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- \$ 135 476686 May. 03

**MALAS DIGITAL S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MALAS DIGITAL SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05207960-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "MALAS DIGITAL S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 12/04/2022. SOCIO UNICO: VELASQUEZ Juan Manuel, argentino, DNI N°26.460.524, nacido el 20 de Febrero de 1978, soltero, locutor, nro. de CUIT 20-26460524-6, con domicilio en calle Callejón Laborie al Oeste 2000 M S/N de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercialización de Espacios Publicitarios e infocomerciales en portales web, televisión, radio, medios escritos, redes sociales y/o por cualquiera de otros medios de comunicación existentes o creados en el futuro. B) Producción de contenidos audiovisuales para medios de comunicación y su comercialización. C) Agencia de Noticias. D) Representación, promoción y comercialización de espectáculos. E) Edición, producción y comercialización de publicaciones y material gráfico. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000); dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$) cada una; Pesos CIEN MIL (\$100.000) el socio VELASQUEZ, Juan Manuel. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. VELASQUEZ, Juan Manuel, DNI 26.460.524 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. VELASQUEZ, Sebastián Ariel, DNI 25.157.641, nacido el 02 de Julio de 1976, casado, comerciante, domiciliado en calle La Paz 4534 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Gobernador Candiotti 1736 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 26 de Abril de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.  
\$ 110 476698 May. 3

**DISTRIBUIDORA LA CUMBRE S.R.L.****CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Juez- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, se ha dispuesto en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA LA CUMBRE S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" (Expte. N° 116-Año 2022, CUIJ N° 21-05291893-3- la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20 de Abril de 2022.-

INTEGRANTES: Sr. Amarilla Walter Gastón, Documento Nacional de Identidad N° 34.045.829, argentino, soltero, nacido el 09 de Octubre de 1.988, de profesión comerciante, CUIT N° 20-34045829-0, domiciliado en calle 115 N°933, de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y la Sra. Cano Evelin María Alejandra, Documento Nacional de Identidad N° 33.296.381, argentina, soltera, nacida el 04 de Enero de 1988, de profesión comerciante, CUIT N° 27-33296381-9, domiciliada en calle Pasaje 55/57 N° 455, de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; acordaron la inscripción del contrato social con las siguientes cláusulas:

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación social "DISTRIBUIDORA LA CUMBRE S.R.L.".-

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en calle Olessio N° 3560 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

DURACION: La sociedad tendrá una duración de Diez (10) años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: Comercialización: Mediante la compra, venta, distribución, depósito, exportación e importación, permuta, distribución comercialización mayorista y/o minorista de frutas, legumbres, hortalizas y cereales frescos, secos y/o en conservas; productos alimenticios envasados, bebidas alcohólicas y sin alcohol; productos de bazar y menaje; materiales y productos de limpieza. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000,00.-) representado por la cantidad de Dos mil (2000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00.-) cada una, suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: Amarilla Walter Gastón, Un mil (1000) cuotas sociales por un valor total de Un millón (\$1.000.000,00.-) y Cano Evelin María Alejandra, Un mil (1000) cuotas sociales por un valor total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-) que los socios integran totalmente en efectivo en este

acto.-

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: El uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente, socios o no, quienes actuarán en forma individual por tiempo indeterminado.-

Se designa como gerente titular al socio Sr. Amarilla Walter Gastón, Documento Nacional de Identidad N° 34.045.829, CUIT 20-34045829-0. Se designa como gerente suplente a la socia Sra. Cano Evelin María Alejandra, Documento Nacional de Identidad N° 33.296.381, CUIT 27-33296381-9, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente titular.

Como aval de su gestión cada uno de los gerentes, depositará en la Sociedad una garantía mínima de pesos \$300.000 (Trescientos mil). La garantía consiste en suma de moneda nacional. El costo debe ser soportado por los gerentes.

La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

EJERCICIO COMERCIAL: cierra el 30 de Abril de cada año.

Reconquista, 28 de Abril de 2022. Secretaria: MIRIAN GRACIELA DAVID.

\$ 200 476639 May. 3

**AGROTREC S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2022, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de AGROTREC S.A., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio en fecha 06/10/2010 en Estatutos, al T°. 91, F°. 13047, N° 666, con domicilio legal en calle Álvarez Thomas n° 2151 de la ciudad de Rosario- Prov. de Santa Fe y sus respectivas modificaciones inscriptas ante el mismo, ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fernando Lorenzo Cecchini, nacido 17/11/1973, Divorciado, argentino, empresario, con domicilio en Álvarez Thomas n° 2151 de Rosario, DNI 23.645.309.- CUIT 20-23645309-0.- Vicepresidente: Federico Alberto Cecchini Braida, nacido 26/03/1971, casado, argentino, Ingeniero, con domicilio en Güemes n° 1937 de ROSARIO, DNI 22.175.038.- CUIT 2022175038-2.- DIRECTOR Suplente : Sergio Juan Massacesi, nacido 2010611961, Casado, argentino, Contador Público, con domicilio en Callao n°1394 de ROSARIO, DNI 14.485.539 - CUIT 20-14485539-7.- Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la fecha en que la Asamblea General Ordinaria trate los documentos correspondientes al ejercicio económico que cierre el 31/01/2024 y los mismos designan domicilios especiales en Álvarez Thomas n° 2151 de la ciudad de Rosario

\$ 60 476310 May.3

**ABRA S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber en la ciudad de Rosario, el 22-12-2021, entre los Sres. Emanuel Esteban Lastra, argentino, soltero, nacido el 25-10-19851 DNI 32.074.448, CUIT 20-32074448-3, domiciliado en Pte. Perón 228 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Economía, Martín Federico Lastra, argentino, soltero, nacido el 23-07-1989, DNI 34.319.902, CUIT 20-34319902-41 domiciliado en Pte. Perón 228 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Administración de Empresas, Melania Lucia Lastra, argentina, soltera, nacida el 05-01-1995, DNI 37.830.416, CUIL 23-37830416-4, domiciliada en Pte. Perón 228 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, Abogada y Lara Nina Lastra, argentina, soltera, nacida el 29-01-20031 DM 45.344.016, CUTL 27-45344016,3, domiciliada en Pte Perón 228 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, estudiante, convienen en la constitución de "Abra S.A.", fijándose la sede social en calle Presidente Perón 228 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, teniendo una duración de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Explotación agrícola ganadera en forma directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots. Explotación de tambos. Compraventa y consignación de oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de producción propia, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. Ejecución de otras operaciones y proceso agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Servicios: servicios de laboreos agrícolas para sí o para terceros. 3) Transporte: realizar por cuenta propia o de ter-

**AGROCONSULTOR de JC  
PETRELLI Y JC DALL'ORSO S.A****MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: AGROCONSULTOR de JC PETRELLI Y JC DALL'ORSO S. A, s/ Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción Reforma Estatuto - Texto Ordenado (Expte 112 12022), según decreto de fecha 22-04-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Acta De Directorio N° 10 de fecha 03-07-2021 y Acta De Asamblea General Extraordinaria N° 10 de fecha 18-07-2021 se resolvió las siguientes modificaciones: Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción - Aumento Capital - Ampliación Objeto - Aumento Garantía Directores - Reforma Estatuto - Texto Ordenado

Accionistas: Juan Carlos Dall'orso, de nacionalidad argentino nacido el día 13 de Marzo de 1961, apellido materno Mangiameli, D.N.I N° 13.965.989, de profesión Ingeniero Agrónomo CUIT 23-13965989-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Rosa Audicio D.N.I N° 16.415.049, domiciliado en Calle Acceso Sur Ruta Provincial N° 14 S/N, de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. y Juan Carlos Petrelli de nacionalidad argentino nacido el día 03 de Agosto de 1.957, apellido materno Duhalde D.N.I N° 13.320.120, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-13320120-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Elena Falcinelli D.N.I. N° 12.619.414 domiciliado en Calle Rivadavia N° 992 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Modificación Artículo Primero: Cambio de Domicilio Legal dentro de la Provincia se resuelve cambiar el domicilio legal de la Sociedad que actualmente se encuentra fijado en la Ciudad de Rosario, a la Localidad de Diego de Alvear Departamento General López, Provincia de Santa Fe., En consecuencia el Artículo Primero queda redactado:

Artículo 1: La Sociedad se denomina de AGROCONSULTOR de JC PETRELLI Y JC DALL'ORSO S.A, tendrá su domicilio legal en la Localidad de Diego de Alvear, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Modificación Objeto Social: se resuelve por unanimidad modificar el Objeto Social a los efectos de una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, implicando esto la modificación del Artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente forma:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación Ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

Comerciales: comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

Servicios a) Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios b) Prestaron de servicios de consultoría, asesoramiento y seguimiento de cultivos de cereales y oleaginosas, abarcando todas las etapas productivas desde los procesos previos a la siembra hasta la cosecha.

Para el desarrollo de las actividades mencionadas la Sociedad tomará los servicios de profesionales idóneos en la materia.

La Sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.

Aumento de Capital: se acuerda por unanimidad Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil) y en consecuencia emitir 6.000 (Seis mil) acciones de \$100. (Pesos cien) de valor nominal cada una, Ordinarias, Nominativas No Endosables con derecho a 1 (un) voto por acción.

Los accionistas expresan que suscriben el Aumento de Capital en la misma proporción a sus respectivas tenencias e integran totalmente dicho

ceros o asociada a terceros transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. 4) Venta, compra, producción y comercialización de material genético, ya sea de origen animal, bovino, equino y caprino o de cualquier animal de explotación comercial o de origen vegetal de cualquier especie de siembra comercial. El capital social se fija en \$ 600.000 representado por 600.000 acciones de \$ cada una y el capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme art. 188 Ley 19.550. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: a) Emanuel Esteban Lastra suscribe 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$1 de 1 voto por acción, monto de integración: \$ 37.500 en efectivo y el saldo en efectivo dentro de los dos años, b) Martin Federico Lastra suscribe 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$1 de 1 voto por acción, monto de integración: \$37.500 en efectivo y el saldo en efectivo dentro de los dos años, c) Melania Lucia Lastra suscribe 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1 de 1 voto por acción, monto de integración: \$ 37.500 en efectivo y el saldo en efectivo dentro de los dos años y Lara Nina Lastra suscribe 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$1 de 1 voto por acción, monto de integración: \$ 37.500 en efectivo y el saldo en efectivo dentro de los dos años. Totales: \$ 600.000. Monto de integración en efectivo: \$ 150.000. Saldo de integración dentro de los dos años en efectivo: \$ 450.000. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias y cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Si algún socio decidiese vender, ceder o transferir sus acciones deberá contar con la conformidad expresa de la asamblea de accionistas. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando la administración fuere plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. La administración de la sociedad se compone de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Martín Federico Lastra (DNI 34.319.902), Directores Gerentes: Emanuel Esteban Lastra (DNI 32.074.448) y Melania Lucia Lastra (DNI 37.830.416), Directores Suplentes: Walter Rubén Lastra (DNI 14.534.964, CUIT 20-14534964, argentino, nacido el 4-9-1961, casado, comerciante, domiciliado en calle Pte. Perón 228 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe), Patricia Mabel López (DNI 16.205.805, CUIT 27-16205805-9, argentina, nacida el 1-9-1962, casada, comerciante) y Lara Nina Lastra (DNI 45.344.016), quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Presidente Perón 228 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de septiembre de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea.

Rosario 16 de abril de 2022  
\$ 160 476329 May. 3

**AVANCE RURAL S.R.L.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AVANCE RURAL S.R.L. s/Designación De Autoridades; CUIJ N° 21-05207868-4 Expte. N°: 588, año 2022, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 27 general ordinaria celebrada en la Localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 10 de Febrero del año 2022 los socios han resuelto: "2 se procede a la elección de 3 socios gerentes, y las correspondientes aceptaciones de los cargos habiendo resultados elegidos los señores: 1) Pablo Bartozo Quaranta, argentino, fecha de nacimiento 16/09/1943, apellido materno Gioco, DNI 6.253.367, CUIT N° 20-06253367-7, con domicilio en calle Clarke N° 943 - Santa Clara de Buena Vista-, casado con Mirta Juana Bergesio, productor agropecuario; 2) José Luis Cantatore, argentino, fecha de nacimiento 05/05/1964, apellido materno Paporello, DNI N° 16.464.297, CUIT N° 20-16464298-7, con domicilio en calle San Martín N° 490 -Santa Clara de Buena Vista-, casado con María Silvia Farré, productor agropecuario; 3) Enzo Agustín José Mana, argentino, fecha de nacimiento 20/02/1936, apellido materno Fumero, DNI N° 6226.574, CUIT N° 20-06226574-5, con domicilio en calle Mingura N° 665 - Santa Clara de Buena Vista - casado, productor agropecuario. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

\$ 110 476294 May. 3

aumento mediante La Capitalización Parcial del Saldo de la Cuenta Resultados No Asignados, en la suma de \$ 600.000, conforme surge del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2020, debidamente firmado por Contador Público.

A continuación se describe la composición y forma de suscripción:

Juan Carlos Dall'orso suscribe 3.000 (Tres mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000. (Pesos trescientos mil).

Juan Carlos Petrelli suscribe 3000 (Tres mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

En virtud de aprobarse el aumento de capital el Nuevo Capital es de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil), representado por 8.000 (Ocho mil) acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, y de 1 (un) voto por acción. El Capital Social de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) se integra con \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) la Sociedad ya tiene totalmente integrado y la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil) suscripto e integrado totalmente en la forma expuesta en el punto anterior al tratar el aumento de capital.

Actualización Garantía de los Directores:

Garantía: cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad ó en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asambleas de Accionistas.

Duración: Su plazo de duración es de 99 (Noventa y nueve) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario en Estatutos el día 19 de Septiembre de 2.012 al Tomo 93 - Folio N° 16.509- N° 707.

Capital: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) representado por 8.000 (Ocho mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la

Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la ley General de Sociedades. N° 19.550.

Acciones: Las acciones son Nominativas no Endosables, Ordinarias o Preferidas Administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios del Directorio.

Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fijación Sede Social

Se acuerda por unanimidad fijar la Sede Social en Calle Acceso Sur - Ruta Provincial N° 14 y Ruta Nacional N° 7 de la Localidad de Diego de Alvear, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 420 476391 May. 3

## APOLO BIOTECH S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: APOLO BIOTECH SAS s/ Constitución de Sociedad CUIJ N° 21-05207929-9 (649/2022), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

1) Socios: Federico Damián Ariel, D.N.I. N° 29.986.471, soltero, Investigador del Conicet, nacido el 18 de enero de 1983, domiciliado en Bv. Pellegrini N° 2434, 18 A de la ciudad de Santa Fe; y Matías Badano, D.N.I. N° 35.367.111, soltero, Lic. en Marketing Internacional, nacido el 9 de noviembre de 1990, domiciliado en Dean Funes 555 de la ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Santa Fe, 28 de marzo de 2022.

3) Denominación Social: APOLO BIOTECH SAS

4) Domicilio Legal: Bv. Pellegrini N° 2434 Depto. 18 A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Investigación, exploración, diseño y desarrollo de moléculas bioquímicas e inorgánicas para la protección, estímulo o modulación del desarrollo y cultivo de organismos vegetales y/o microorganismos; b) Desarrollo, comercialización, producción e importación de principios activos, extractos naturales, moléculas puras o sus derivados químicos naturales, sintéticos, o semisintéticos, a partir de plantas, microorganismos, como así también de animales, con el fin de ser aplicados en la actividad agrícola, en la industria agro-alimenticia, veterinaria y medicinal, pudiendo asimismo dedicarse a la búsqueda y diseño de moléculas herbicidas, insecticidas, fungicidas, estimulantes, conservantes, antibióticos, anticancerígenos y

moléculas biológicas que puedan ser benéficas en la industria farmacéutica, alimentaria y de la agricultura. c) Realizar cultivos de especies vegetales, animales y/o de microorganismos, con el fin de realizar la producción de moléculas y enzimas, pudiendo comercializar todos aquellos productos que haya descubierto por sí misma y los obtenidos de otras empresas en tanto sea autorizada para su explotación.

d) Prestación de servicios y/o explotación directa de los productos diseñados y desarrollados.

e) Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas necesarias y los productos derivados de los desarrollos obtenidos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia, según los requerimientos de sus respectivos colegios.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.), representado por mil cuotas de Cien Pesos (\$ 100.00.) de valor nominal.

8) Administración y representación: la administración y representación de la sociedad, será ejercida por un órgano de administración siendo designado titular Matías Badano y suplente Silvia Luppi, y duraran en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

9) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día. Santa Fe, 25 de abril de 2022. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 150 476297 May. 3

## BAILLERES COMERCIAL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BAILLERES COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación de Administradores (Expte. N° 1833/2021 CUIJ 21-05206270-2) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber que, mediante Acta de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 celebrada de manera unánime en fecha 12/05/2020, se designaron nuevas autoridades del directorio de BAILLERES COMERCIAL S.A. CUIT N° 33-70812587-9, quienes son las siguientes: Presidente: Andrés José Bailleres, argentino, argentino, DNI N° 6.289.535, nacido el 12 de enero de 1939, CUIT N° 20-06289535-8, casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1140 de la ciudad de San Jorge; Vicepresidente: Hernán Gustavo Bailleres, argentino, nacido el 16 de febrero de 1974, DNI N° 23.649.729, CUIT N° 20-23649729-2, ingeniero agrónomo, de apellido materno Piedrabuena, domiciliado en calle Fray Luis Beltram 667, de la localidad de San Jorge; Directores suplentes: María Amelia Veraz, argentina, DNI N° 21.855.324, casada, nacida el 24 de octubre de 1970, CUIT N° 27-21855324-4, domiciliada en Moreno N° 194 de la ciudad de El Trébol, provincia de Sta Fe, Andrea Bagnoli, argentina, DNI N° 22.829.515, CUIT N° 27-22829515-4, casada, nacida el 22 de agosto de 1972, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1030 de la ciudad de El Trébol, provincia de Sta Fe. (Fdo) Jorge E. Freyre. Secretario. Santa Fe, 15 de diciembre de 2021.

\$ 45 476325 May. 3

## BR CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Sr. Secretario cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: BR Construcciones SRL. S/Modificación al Contrato Social; Expte Nro.338/2022 año 2022, y por instrumento de fecha 22/02/2022, se resuelve:

Se comunica que con fecha 22 de Febrero de 2022 el Sr. Juan Facundo Campana, DNI N° 34.565.304, argentino, soltero, con domicilio en calle Maipú 1374 de la ciudad de Santa Fe, ha cedido Tres mil (3.000) cuotas partes del capital social de BR Construcciones S.R.L., de Pesos Veinte (\$ 20) valor nominal cada una que representan Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) a la Sra. Virginia Brea, DNI N° 26.594.534, argentina, soltera, con domicilio en calle Los Eucaliptos 1505 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así.

Quinta: Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000 (Pesos, Doscientos mil) representada por 10.000 cuotas partes de \$ 20 (Pesos, veinte) cada parte, suscribiendo, el señor Franco Ariel Corgnali la cantidad de 7.000 cuotas partes que representan un valor Nominal de \$ 140.000 (Pesos, Ciento cuarenta mil) y la Sra. Virginia Brea la cantidad de 3.000 cuotas partes que representan, el Valor Nominal de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil).

Santa Fe, 22 de abril de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 476383 May. 3

**CINÉTICA S.A.S.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos: CINÉTICA SAS s/Designación de Autoridades; expte. N° 591, CUIJ N° 21-05207871-4, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: La Asamblea de Socios, ha resuelto en reunión celebrada el día 2 de abril de 2022, han resuelto la designación de nuevo directorio atento a la organización interna de la empresa siendo las nuevas autoridades:

Director Titular: Sr. Mauro Hernán Mariano, DNI N° 25.459.571, con profesión Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en calle Tacuarí N° 7821, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 5/12/1976, CUIT: 20-25459571-4.

Director Suplente: José Ignacio David, DNI 28.764.559, argentino, con profesión licenciado en comunicación, casado, con domicilio en calle San Martín N° 1925, depto. C, de la ciudad de Santa Fe, nacido en fecha 30/05/1981, CUIT: 20-28764559-8. Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45      476298      May. 3

**CEMEX S.A.S.**

## MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Integrantes De La Sociedad: Vergara Maria Agustina, DNI 28.964.933, CUIT: 27-28964933-1 Argentina, nacida el 21 de setiembre de 1981, profesión Comerciante, de estado civil casada, en primeras nupcias con Gonzalo Valdez, con domicilio en Paraguay 1423, Rosario, Santa Fe.

Fecha Acta que se Aprobó la Modificación: 04 de marzo 2022.

- Annunciar la Renuncia del Administrador Suplente
- Designación del Nuevo Administrador Suplente
- Ratifica la Continuidad del Administrador Titular

a) El señor Vergara Ángel Norberto, argentino, titular del DNI 6.067.3741 CUIT 20-06067374-9, nacido el 31 de octubre de 1946, profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Paraguay 1423, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, comunica por medio de este acta la renuncia del cargo de administrador suplente de la sociedad.

b) Conforme al artículo 09 y 10 del contrato social se resuelve designar como Administrador suplente a partir de la fecha de este acta, a la Sra. Vergara Julieta, argentina, titular del DNI 27.134.657, CUIT 27-27134657-9, nacida el 17 de junio de 1979, profesión licenciada en Ed. Física, estado civil casada con Nicolás Gabriel Carreras, DNI 25.982.107. Constituye domicilio real en la calle Milicianos Rosarinos 9395, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

c) Se aclara que la socia Vergara María Agustina, argentina, titular del DNI 28.964.933, CUIT: 27-28964933-1, nacida el 21 de setiembre de 1981, profesión Comerciante, de estado civil casada, en primeras nupcias con Gonzalo Valdez, con domicilio real en calle Paraguay 1423, Rosario, Santa Fe continuara ejerciendo como única Socia y Administradora titular.

\$ 50      476210      May. 3

**CONBO S.R.L.**

## CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 02/11/2021, entre los Sres. Gastón Andrés Conde, de apellido materno Aztori, DNI 21.579.512, CUIT 20-21579512-9, argentino, nacido el 15/09/1970 comerciante, soltero, domiciliado en calle Santa Coloma 9127 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Carlos Bonelli, de apellido materno Sica, DNI 28.673.058, CUIT 20-28673058-3, argentino, nacido el 08-01-1981, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Brunelli, domiciliado en Central Argentino 180 Piso 4 Dto. 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de Conbo S.R.L., con domicilio legal en calle Santa Coloma 9127 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, teniendo una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La intermediación en la comercialización y venta de productos bancarios, financieros y de tarjetas de crédito para empresas, a través de representaciones y mandatos. b) La comercialización, venta, instalación y prestación del servicio técnico de terminales de captura electrónica de tarjetas de crédito. e) La comercialización, venta e instalación de telefonía fija y móvil. d) La prestación de servicios de centros de llamadas (call centers) para administrar y proveer de soporte y asistencia a los productos de telemarketing. e) La importación de todo tipo de servicios electrónicos. El capital social se fija en \$ 300.000 representado por 3.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los

socios suscriben de la siguiente manera: El socio Gastón Andrés Conde suscribe 1.500 cuotas de capital, equivalentes a \$ 150.000 y el socio Juan Carlos Bonelli suscribe 1.500 cuotas de capital, equivalentes a \$ 150.000. Las cuotas se integran en dinero en efectivo, en un 25% en este acto y la integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, resultando reelegible indefinidamente en el cargo. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, o gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Gastón Andrés Conde (DNI 21.579.512), a quien en este acto se lo designa como socio gerente, por el término de tres años. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales. Podrán celebrarse cesiones de cuotas entre los socios. Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas o transferidas a terceros, con el consentimiento de los otros socios, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia. El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión de compra en el plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como acordada la conformidad y/o inapetencia de alguno de sus socios, ya que en tal caso quedará a criterio de los restantes decidir si continuarán el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal acto deberán unificar su representación ante la sociedad. En caso contrario, las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado deberán ser transferidas, teniendo preferencias sobre los terceros los socios restantes. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios gerentes, salvo que los socios decidan nombrar un liquidador y en caso de tener que recurrir a la Justicia, será competente los tribunales ordinarios de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal si pudiera corresponder, quedando terminantemente prohibido a los socios intervenir en cualquier trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad por fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Publiquese Por un día Rosario, 26 de abril de 2022.

\$ 132      476330      May. 3

**CENTRO DE COMPRAS EL NORTE S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: CENTRO DE COMPRAS EL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; Expte. CUIJ N° 21-05204052-0 (1557/2020) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 2 de Septiembre de 2020

Socios: Berli, Claudio Fabián, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1976, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-23737697-9 con domicilio en 25 de Mayo 2138 de la ciudad de San Justo, D.N.I. N° 23.737.697 y Bertoldi, Mariana Edith, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1974, soltera, de profesión odontóloga, CUIT 27-24048524-4 con domicilio en Batalla de Tucumán 2276 de la ciudad de San Justo, D.N.I. 24.048.524.

Denominación: Centro de Compras el Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Domicilio: Belgrano 2717 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Venta al por mayor, al por menor y su distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Explotación de supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios y c) fabricación, fraccionamiento y/o empaque de productos alimenticios. d) Transporte de mercaderías y afines e) Servicios de eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

Capital: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por treinta mil cuotas de capital, de diez pesos cada una. El socio Claudio Fabián Beni suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de capital y el socio Mariana Edith Bertoldi suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital. El capital se suscribe totalmente y se integra en un veinticinco (25 %) por ciento mediante el aporte en efectivo que se constituye por este acto.

En consecuencia El socio Claudio Fabián Beni suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de capital e integra seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas equivalentes a pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500), y el socio Mariana Edith Bertoldi suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital e integra setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), lo que hace un total de pesos setenta y cinco mil quinientos (\$ 75.000).

Administración y Representación: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el Sr. Claudio Fabián Berli, revistiendo la calidad de socio gerente, quien podrá obligar a la sociedad con su firma. Durará tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto por iguales períodos indefinidamente, siempre por unanimidad, en reunión ordinaria de socios.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de Agosto de cada año.

\$ 92 476375 May. 3

### CIMER S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 26 de enero de 2021 y por acta acuerdo del 18 de noviembre del 2021, Néstor Horacio Cima, argentino, nacido el 20 de enero de 1946, de apellido materno Fernández, Comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Besso, D.N.I. N° 6.064.529, CUIT N° 23060645299 domiciliados en calle 9 de julio N° 2290 de esta ciudad; cedió la nuda propiedad de las cuotas sociales de Cimer S.R.L a sus hijos: Diego Ramiro Cima, argentino, nacido el 5 de octubre de 1978, soltero, de apellido materno Besso, DNI N° 26.912.367. CUIT N° 20-26.912367-23 de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en calle Dorrego N° 273 de la ciudad de Rosario, la señorita Marianela Carmen Cima, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1975, soltera, de apellido materno Besso, DNI N° 25.007.052, CUIT N° 27-25007052-2, de profesión Contadora Publica Nacional, de estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2290 de la ciudad de Rosario, y la Señorita Maria Berenice Cima, argentina, nacida el 17 de marzo de 1988, soltera de apellido materno Besso, DNI N° 33.301.478, CUIT N° 27-3301478-0, de profesión Ingeniera Industrial, con domicilio en calle 9 de Julio 2290 de esta ciudad; El Sr. Néstor Horacio Cima, siendo titular de diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 (diez pesos) cada una de ellas, representativas de Cien mil Pesos (\$ 100.000) del total del Capital Social, cedió en forma gratuita y como anticipo de herencia la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas que le pertenecían a sus hijos: Diego Ramiro Cima, Marianela Carmen Cima y María Berenice Cima de la siguiente forma: A Diego Ramiro Cima, la cantidad de Tres mil Trescientos Treinta y Cuatro (3334) cuotas, de Diez pesos (\$ 10) cada una, representando la suma de Treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos (\$ 33.340) de capital social. b) A Marianela Carmen Cima la cantidad de Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3333) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una representando la suma de Treinta y tres mil trescientos treinta pesos (\$ 33.330) de capital social, reservándose el derecho de real de usufructo sobre todas las cuotas sociales. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta y sexta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil (\$ 200.000) divididos en 20.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, conformado de la siguiente manera: María Paula Cima diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), Diego Ramiro Cima, suscribe Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro (3334) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, representativas Pesos de Treinta y Tres Mil Trescientos cuarenta (\$ 33.340), cuyo usufructo corresponde a Néstor Horacio Cima; Marianela Carmen Cima suscribe Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3333) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una representativas Pesos de Treinta y Tres Mil Trescientos treinta (\$ 33.330), cuyo usufructo corresponde a Néstor Horacio Cima y María Berenice Cima, Tres Mil Trescientos Treinta y Tres (3333) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, representativas Pesos de Treinta y Tres Mil Trescientos treinta (\$ 33.330), cuyo usufructo corresponde a Néstor Horacio Cima; Las cuotas están totalmente integradas por cada uno de los socios. SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La misma estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no. A tal Fin usarán sus propias firmas con el aditamento Gerente, precedida de la denominación Social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación, incluidos los especificados en los art. 375 del código civil y comercial de la nación y decreto 5965163 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 95 476346 May. 3

### COMERCIAL COSEANI S.R.L.

#### CONTRATO

1) Socios Integrantes: el señor Maximiliano Fabricio Stangaferro, argentino, comerciante soltero, DU. 24.063.667, CUIL. 20-24063667-1, nacido el 09 de Agosto de 1974, con domicilio en calle Bv. Belgrano N° 893, Totoras, provincia Santa Fe, y la señora Jorgelina Andrea Stangaferro, argentina, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Pérez Cristian Ramón según sentencia de fecha 20 de diciembre de 2021, inscripta al Tomo 37, Folio 468, N° 1195, Juzgado de 1 Ra. Instancia de Familia del Distrito Judicial N°6 Cañada de Gómez, Santa Fe, DU. 22.280.973, CUIT. 27-22280973-3, nacida el 25 de Marzo de 1972, con domicilio en la calle Sarmiento 901, Totoras, provincia Santa Fe, como únicos integrantes y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 01 de Abril de 2022.

3) Razón Social: Comercial Coseani S.R.L.

4) Domicilio Social: Sede Social en calle Bv. Belgrano N° 893, Totoras, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Esta sociedad tendrá duración de veinte años (20) desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Corralón: La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, repuestos, instalaciones para luz, agua, gas, desagües, revestimientos, impermeabilizantes, y anexos. b) Transporte: De cargas generales, será la prestación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Santa Fe, o sean destinos interprovinciales, nacionales. Así como toda otra actividad accesorio y/o complementaria del objeto principal, y que se relacione directamente con el mismo. En cumplimiento de los fines de la sociedad podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en Diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Jorgelina Andrea Stangaferro, quién fue designado gerente.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año.

10) Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 143,22 476360 May. 3

### CAÑON IMBERN S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 20 de abril de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 10 de enero de 2.022 y Acta de Directorio N° 54 de fecha 20 de diciembre de 2.021 se dispuso la designación de los miembros del Directorio de CAÑON IMBERN S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.

Designación del Directorio y distribución de cargos:

Director Titular-Presidente: Cañon Sebastián Alfonso, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.807.337, C.U.I.T. N° 20-23807337-6, nacido el 25 de abril de 1.974, casado en primeras nupcias con Carolina Marroquín, administrador de empresas, domiciliado en Maipú N° 1065, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Titular-Vicepresidente: Imbern Juan Carlos, de nacionalidad argentina, L.E. N° 6.134.056, C.U.I.T. N° 20-06134056-5, nacido el 23 de julio de 1.942, casado en primeras nupcias con Myriam Elda Romoaldi, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 1246, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Titular-Vocal: Cañon Nicolás, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°

27.243.150, C.U.I.T. N° 20-27243150-8, nacido el 25 de junio de 1.979, casado en primeras nupcias con Brenda Beatriz Codemo, empresario, domiciliado en Alvear N° 1725, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Titular-Vocal: Cañon Mariana, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.852.044, C.U.I.T. N° 27-25852044-6, nacida el 4 de abril de 1977, casada en primeras nupcias con Matías Mütler, comerciante, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 478, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Cañon Alfonso Antonio, de nacionalidad argentina, L.E. N°6.134.680, C.U.I.T. N°20-06134680-8, nacido el 11 de abril de 1942, casado en primeras nupcias con María del Carmen Romoaldi, contador

público nacional, domiciliado en San Martín N° 358 piso 7 D, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Imbern María Inés, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.956.066, C.U.I.T. N° 27-17956066-1, nacida el 5 de agosto de 1966, casada en primeras nupcias con Enrique Müller, contadora pública, domiciliada en Ruta Nacional 8 km. 371,5 La Cheltonia, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Los señores designados, aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial en el domicilio de la sede social de la sociedad de calle Marcos Ciani N° 2300, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 132 476268 May. 3

## DANTE TANINO HOGAR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Juez; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo Ordenado en Autos Caratulados: DANTE TANINO HOGAR S.A. s/Designación De Autoridades, Expte N° 94 Año 2022 CUIJ 21-05291871-2, en trámite por ante dicho Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma Dante Tanino Hogar S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 08/02/2022, y de acuerdo al acta de Directorio N° 307 de distribución y aceptación de cargos de fecha 08/02/22 y modificación y ratificación según Acta de Asamblea N° 62 de fecha 14/03/2022, ha quedado el directorio integrado del siguiente modo:

Presidente: Luis Mario Tanino, apellido materno Wenk, nacionalidad argentina, nacido el 28/01/50, divorciado, D.N.I. N° 7.709.694, domiciliado en Patricio Diez N° 949, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresario. CUIT N° 23-07709694-9.

Vice-Presidente: Licia Valeria Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 27/12/72, casada, D.N.I. N° 23.142.568, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-23142568-9.

Directoras Titulares:

Gisela Carolina Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/10/71, casada, D.N.I. N° 22.408.081, domiciliada en Calle Senador Hábegger N° 1459, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 27-22408081-1.

Flavia Elena Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 12/02/82, soltera, D.N.I. N° 29.350.058, domiciliada en calle Almirante Brown n° 1125, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Empresaria. CUIT N° 23-29350058-4.

Maria Virginia Tanino: nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, nacida el 26/12/75, casada, D.N.I. N° 25.089.696, domiciliada en Calle Olessio 924, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Empresaria. CUIT N° 23-25089696-4.

Sindico Titular:

Mario Anibal Sandrigo, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIT N° 20-07709780-6;

Sindico Suplente:

Walter Horacio Nardelli, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público, CUIT N° 23-14574355-9.

Minan Graciela David. Secretaria. Reconquista, 20 de Abril de 2022.

\$ 200 476311 May. 3

## DOS FUTUROS S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 01 de Marzo de 2022 se ha decidido el cambio de sede social a la calle San Martín 876 Oficina B-06 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se han designado las nuevas autoridades del Directorio: Sofía Mariatti Monserrat, DNI 39.662.838, Argentina, nacida el 02 de Agosto de 1996, con domicilio en calle San Juan 663, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera; comerciante, CUIT 23-39662838-4 como Presidenta y única Directora Titular; Julián Mariatti Monserrat, DNI 37.450.539, Argentino, nacido el 19 de Agosto de 1993, con domicilio en calle San Juan 663 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante, CUIT 20-37450539-5, como Director Suplente.

\$ 45 476388 May. 3

## DON ALEJO S.R.L.

### CONTRATO

1) Socios: Alejo Tomás Calabrese, DNI 41.217.375, CUIL 23-41217375-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/10/1998, con domicilio en Las Gaviotas N° 111 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y la señorita Sasha Florencia Cardón, DNI 43.234.439, CUIT 27-43234439-3 argentina, soltera, comerciante, nacida el 07/03/2000, con domicilio en Las Aromos N°129 de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Don Alejo S.R.L.

3) Domicilio: Las Gaviotas 131, PÉREZ, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe

4) Objeto social: A) La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de servicios logísticos de transporte y transporte de cargas de todo tipo; B) La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de servicios logísticos de transporte y transporte de personas, en el ámbito público y/o privado; C) la compra y/o alquiler, tanto en el mercado nacional y/o internacional de todo tipo de vehículos y/o equipamiento técnico necesario para poder brindar los servicios de logística y transporte. Para ello la sociedad podrá buscar financiamiento solicitando créditos o emitiendo títulos de deuda, tanto a nivel nacional como internacional; (4) La comercialización y distribución al por mayor de bebidas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: 10 años

6) Capital social: \$ 1.000.000 (pesos un millón)

7) Dirección, administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualquiera de ellos. Por acta acuerdo se designa como gerente de la sociedad al socio Alejo Tomás Calabrese, DNI 41.217.375, CUIL 23-41217375-9, domiciliado en Las Gaviotas N° 111 de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuará conforme lo dispone la cláusula séptima del contrato social. Fiscalización a cargo de los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

\$ 70 476249 May.3

## ENKEM S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los accionistas de ENKEM S.A., inscrita en Rosario, en Estatutos al Tomo 91, Folio 98, Nro. 07 el 05/01/2010; han resuelto por unanimidad en Asamblea Ordinaria N° 21 de fecha 22 de diciembre de 2021 designar nuevo Directorio a partir del 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, según se detalla a continuación:

Presidente: Otaño Enrique Agustín. DNI: 13169285 CUIT: 20-13169285-5, nacido el 12 de Febrero de 1956, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av Las Palmas 1452-2121 (Pérez - Santa Fe)

Director Suplente: Otaño Ana María. DNI 13169346 CUIT: 27-13169346-5, nacida el 12 de Junio de 1959, de nacionalidad argentina, estado civil separada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av Las Palmas 1452 -2121 (Pérez - Santa Fe).

\$ 45 476239 May. 3

## DISTRIBUIDORA OGGIER S.R.L.

### MDIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-05207349-6 Distribuidora Oggier Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Modificación al Contrato Social, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta Reunión de Socios, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Señor Socio Esteban Luis Oggier - DNI N° 31.385.526, domiciliado en calle Brown nro. 808 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), cede y transfiere en compra venta a la Señora/Socia Gisela Daniela Oggier, DNI nro. 33.733.758, domiciliada en calle Soler nro. 984 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), por la suma de \$ 450.000 la cantidad de treinta cuotas de mil pesos cada una de ellas. En consecuencia de la cesión efectuada, el artículo Quinto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente forma: Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (200.000) represen/oda por Doscintas (200) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, dividido de la siguiente manera, a saber: a) Esteban Luis Oggier la cantidad de Cien (100) cuotas de capital de valor nominal mil pesos cada una, lo que hace un Total de Ciento Mil Pesos, que representan el 50 % del capital social; y, b) La Sra. Gisela

Daniela Oggier la cantidad de Cien (100) cuotas de capital de valor nominal mil pesos cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos, que representan el 50 % del capital social. El Capital se encuentra totalmente integrado. Santa Fe, 6 de abril de 2022.

\$ 70 476322 May. 3

### FAMILIA INDA RATTO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. De Comercio se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/02/2022 a la designación del Directorio, fijándose una duración de tres (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 9, que cerrará el 31/10/2024. Las designaciones fueron: Presidente: Ramiro Inda, argentino, de estado civil soltero, apellido materno Ratto, DNI N° 30.560.560, con número de CUIT 20-30560560-4; Vicepresidente: Eduardo Inda; argentino, de estado civil casado, apellido materno Liberale, DNI N° 11.968.221, con número de CUIT 20-11968221-6; Director Suplente: Adriana Luján Ratto; argentina, de estado civil casada, apellido materno Marchioni, DNI N° 12.858.837; con número de CUIT 27-12858837-5. Todos ellos con domicilio en calle Urquiza N° 1046 11 Piso "F" de la Ciudad de Rosario (Sta. Fe), donde fijan domicilio especial.

\$ 45 476356 May. 3

### ELMO & CUADRA S.A.

#### ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 15 de diciembre de 2021, y anexo de texto ordenado del 26 de abril de 2022, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Ampliación objeto social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Fabricación y compra venta de productos principalmente derivados de la madera: Comprende la fabricación de productos del tipo muebles principalmente de madera o aglomerado y sus partes, así como todo producto que tenga relación con ello y la compra venta de dichos productos sin realizar alteraciones al producto tal como fuera adquirido; b) Producción De Bienes Primarios: comprende la obtención de productos de la naturaleza en campos propios o arrendados, tales como cereales, oleaginosas y cría y/o invernada de ganado vacuno, su posterior acondicionamiento y venta en el mercado interno y externo; c) Transporte de Mercaderías: mediante el transporte de todo tipo de carga terrestre, nacional e internacional, en especial de muebles, maquinaria agrícola, granos, frutas, semovientes, y demás productos relacionados con los incisos precedentes; d) Inversiones y Financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes a sociedades o empresas, y todo tipo de operaciones financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público, siempre con capital propio, y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías sobre todo tipo de operaciones, inclusive su otorgamiento a terceros. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 40 del art. 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto, incluido el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los bienes y servicios mencionados en los ítems de este objeto, su importación y/o exportación, y la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

2) Aumento de capital: Se dispone su aumento a la suma de \$ 6.000.000, quedando representado por 6.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

\$ 80 476390 May. 3

### NEW EXPRESS S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos: NEW EXPRESS SRL s/Designación de Autoridades; expte. N° 592, CUIJ N° 21-05207872-2, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: La Asamblea de Socios, ha resuelto en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2021, que el Sr. Mauro Hernán Mariano, DM N° 25.459.571, con profesión

Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en calle Tacuari N° 7821, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 5/12/1976, CUIT: 20- 25459571-4, será socio gerente por un período de dos ejercicios. Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

\$ 45 476296 May. 3

### ESTABLECIMIENTO DON ISMAEL S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza Dra. Minan G. David Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO DON ISMAEL S.R.L. s/ Contrato y Designación de Autoridades (Expte N° 90 Año 2.022) CUIJ N° 21-05291867-4 se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: Massaferro Luciano, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1997, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 39.815.845 de profesión comerciante, CUIT N° 20-39815845-9 con domicilio en calle 16 N° 2765, Reconquista, provincia de Santa Fe, y la Sra. Braidot Antonella, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1996, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltera, DNI N° 38.814.530 de profesión Perito Criminalística, CUIT N° 27-38814530-2 con domicilio en calle 16 N° 2765, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

1. Fecha de instrumento constitutivo: 04 de Abril de 2022

2. Denominación: Establecimiento Don Ismael S.R.L.

3. Domicilio: Sede Social Calle 59 N° 687, Barrio Obligado de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

4. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. S. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, bazar, librería, mercería, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Importación y Exportación: de cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados anteriormente.

b) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibras, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; Comercialización, en todas sus formas, de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean éstos de propia producción, adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros.

c) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios, incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aéreos.

d) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.

e) Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en Pesos un Millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en un mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: Massaferro Luciano, Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), Braidot Antonella, Quinientas (500) cuotas sociales de Pesos un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). Las cuotas sociales se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

7. Administración Representación y Fiscalización: La dirección, admi-

nistración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberán estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos.

Gerentes. Se designa gerentes de la sociedad al socio Massafferro Luciano, DNI N° 39.815.845 y a la socia Braidot Antonella DNI N° 38.814.530.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Garantía: Los Gerentes designados en garantía de su gestión contratarán cada uno un Seguro de Caución a nombre de la Sociedad, por la suma de \$ 300.000, que será depositada en la sede social.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Secretaria: Miriam Graciela David Reconquista, 20 de Abril de 2022.

\$ 300 476295 May. 3

## INDUSTRIAS FACCIANO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 06 de abril de 2022, los socios de "Industrias Facciano S.R.L." han resuelto: 1) Proceder a la re conducción de la sociedad Industrias Facciano S.R.L. por el término de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 200.000, quedando de esta manera fijado en la suma de \$ 400.000. (pesos cuatrocientos mil) suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Facundo Nicolás Facciano, 1.000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), el Sr. Santiago Marcos Facciano, 1.000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), la Sra. Gisela Carla Facciano, 1.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y la Sra. Belén Florencia Facciano, 1.000 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Integrado de la siguiente manera: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) del capital anterior, y \$ 200.000 (pesos doscientos mil), en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro de los 2 años de la firma del presente contrato.

\$ 60 476384 May. 3

## FABIMAG S.R.L.

### CONTRATO

Fecha acta de prorrogación: Reunión de socios de fecha 21 de abril de 2022.

Socios: Oscar David Morales, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.061.133, CUIT 20-06061133-6, nacido el 28 de febrero de 1945, de ocupación Industrial, de apellido materno Schweitzer, casado en primeras nupcias con Marta Cabo, con domicilio en calle Avenida Brassey 5640 de la ciudad de Rosario y Leonardo Ariel Morales, argentino, mayor de edad, de apellido materno Cabo, con domicilio en calle España 2153 de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9, nacido el día 12 de junio de 1973, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Laura Isabel Cortese.

Fecha de Constitución: 1° de marzo de 1983, inscripta en el R.P.C. de Rosario, en Contratos al Tomo 134, Folio 1164, N° 406 de fecha 21/04/1983.

Denominación Social: Fabimag S.R.L.

Plazo: En virtud de la realización de operaciones a largo plazo, los socios por unanimidad resuelven Prorrogar el plazo de vencimiento de la Sociedad de responsabilidad Limitada por Diez Años a contar desde el vencimiento en el respectivo Registro Público de Comercio, es decir hasta el 20 de abril de 2038.

Capital Social - Cesión de cuotas: Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$ 2.040.000) dividido en veinte mil cuatrocientas (20.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Leonardo Ariel Morales titular de un mil veinte (1.020) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y Oscar David Morales titular de diecinueve mil trescientas ochenta (19380) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con su firma precedida por la denominación social, que estamparán en sello o de puño y letra. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del negocio social, sin limitación alguna y los actos específicos en los arts. 375, 378 y 379; artículos 1815 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial en cuanto a títulos valores caratulares y lo dispuesto por el decreto 5965/63, art. 9no., con la única excepción de prestar garantías o fianzas a favor de terceros

por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerentes: Leonardo Ariel Morales, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9, y a Oscar David Morales, DNI N° 6.061.133, CUIT 20-06061133-6. Ambos gerentes actuarán conforme lo dispuesto por la cláusula quinta y siguientes del contrato social.

Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 85 476372 May. 3

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulares: ESTILO PROPIO SRL (CUIT N° 30-71485622-3) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ. N° 21-01993256-4, que el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. N° 1061, (CUIT N° 20-26423893-6), proceda a vender en pública subasta de los bienes Muebles incautados en autos propiedad de la fallida en el domicilio sito en calle Pensamientos 4056 de la ciudad de Sauce Viejo, a cargo del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de dicha ciudad señalase el día 17 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones e fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. La subasta de los bienes muebles se realizará en el estado que se encuentren, sin base y al mejor postor. Los siguientes lotes que se detallan a continuación:

LOTE UNO — (1/2/3/4)

11 sillas metálicas con tapizado rojo.

18 sillas metálicas con tapizado negro.

2 sillas metálicas para bebé.

5 sillas metálicas tapizado negro / 2 sillas metálicas tapizado madera circular.

LOTE DOS: (5)

22 mesas redondas de madera.

LOTE TRES (6/7/40/53/54)

8 tableros de madera de 1,20 mts.

25 tableros cuadrados de madera de 1 mts.

2 tableros altos de 1.30 x 1.50 mts de madera.

2 caballetes metálicos

4 tableros de madera.

LOTE CUATRO (8/9)

3 Juego de living compuesto por: 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff.

LOTE CINCO (42/46)

3 mesadas de acero con patas de hierro de 200 x 80 mts.

1 mesada de madera y metal

3 mesadas de acero con patas de hierro de 1,50 x 0,50 mts.

LOTE SEIS (12/20)

6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 x 0,60 mts.

4 mesas altas de madera de 2 mts.

LOTE SIETE (14/15)

7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.

6 mesas cuadradas caño de 0,80 cm.

LOTE OCHO (18)

1 Pozo de frío de 2 metros C002

LOTE NUEVE (25/55/28)

3 estantes.

Utensilios varios.

38 bandejas de mozo metalizadas color aluminio.

LOTE DIEZ (60/58)

1 tables EXO.

1 Contadora de dinero.

LOTE ONCE (49/47)

7 Cajas de Copas de vidrio vino para vino y agua.

4 Cajones de platos blancos.

LOTE DOCE (34/35/36/29)

1 monitor de computadora Samsung 20.

1 monitor de computadora Samsung 16.

2 Gabinetes de CPU.

4 controladores fiscales Marca Nazar.

LOTE TRECE (32/33)

2 Cajones de platos de loza blanca circulares.

2 Cajones de copas y vasos de vidrio.

LOTE CATORCE (16/17)

44 sillas de madera y hierro.

20 banquetas de madera.

LOTE QUINCE (19/61)

1 escritorio de madera con 2 cajones.

1 sillón giratorio negro.

LOTE DIECISEIS (57/27)

1 escritorio de metal.

1 armario de 2 puertas vertical.

LOTE DIESETETE (13)

1 Frizzer puerta superior con dos tapas de vidrio.

LOTE DIECIOCHO (21)

1 Frizzer de 1 x 0,20 mts, con puertas con 4 puertas superiores de chapa.

LOTE DIECINUEVE (22)

1 Heladera exhibidora Briket 5000.

LOTE VEINTE (23)

1 Heladera exhibidora Briket 4200.

LOTE VEINTIUNO (24)

2 Cavas de vino color negro.

LOTE VEINTIDOS (26)

33 Sillones de caño y lona.

LOTE VEINTITRES (37)

1 Homo metálico de 0,80 x 1,10 mts con estante.  
 LOTE VEINTICUATRO (38)  
 1 Frezzer vertical 2 puertas marca Nova C002 exhibidor.  
 LOTE VEINTICINCO (39)  
 1 Heladera de acero inoxidable 3 puertas.  
 LOTE VEINTISEIS (41/50)  
 1 Barra tipo parrillera para eventos de madera y hierro.  
 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.  
 1 Licuadora negra Marca Santini.  
 LOTE VEINTISIETE (30/31/50)  
 2 Televisores smart 4k. de 48 pulgadas Samsung.  
 3 posnet.  
 1 tostadora eléctrica  
 LOTE VEINTIOCHO (43)  
 1 Microondas de acero marca ATMA.  
 LOTE VEINTINUEVE (44)  
 1 Parrilla eléctrica marca sol real.  
 LOTE TREINTA (45)  
 1 Heladera bajo mesada de acero de 5 puerta de 2,40 x 0,70 mts.  
 LOTE TREINTA Y UNO (48)  
 2 Freidoras a gas de 30 litros.  
 LOTE TREINTA Y DOS (51)  
 2 Aires acondicionados split de 3.000 frigorías Marshall  
 LOTE TREINTA Y TRES (56)  
 1 Microondas marca Philco  
 Informa el registro en Registro Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe, que los mismos no se pueden individualizar conforme al Art.11. Inc. D. Ley 12.962... Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 8 de Marzo de 2022, y dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida sito en calle Pensamientos 4056 ...en compañía de la Martillera De Giovanni Sonia y la Síndica Bonavía Adriana, siendo atendidos por la Sra. Ritvo María Paula con DNI N° 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a continuación en su existencia, estado de conservación y funcionamiento:  
 Compuesto en el siguiente orden:  
 1) 11 sillas metálicas con tapizado rojo.  
 2) 18 sillas metálicas con tapizado negro.  
 3) 2 sillas metálicas para BB.12 sillas de metal y madera.  
 4) 5 sillas metálicas con tapizado negro.  
 5) 22 mesas redondas de madera.  
 6) 8 tableros de madera de 1,20 mts.  
 7) 25 tableros cuadrados de madera de 1 mts.  
 8) 3 juegos de living para eventos. (Compuesto por 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puf - conforman lotes 8/9/10/11).  
 9) 3 sillones de dos cuerpos.  
 10) 1 mesita.  
 11) 13 puff.  
 12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.  
 13) 1 Freezer puerta superior con dos tapas de vidrio.  
 14) 7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.  
 15) 6 mesas cuadradas de caño de 0,80 cm.  
 16) 44 sillas de maderas y hierro.  
 17) 20 banquetas de madera.  
 18) 1 pozo de frío de mts. marca NOVA C002.  
 19) 1 escritorio de madera con 2 cajones.  
 20) 4 mesas altas de maderas de 2 mts.  
 21) 1 freezer de 1 por 0,20 mts. con 4 puertas superiores de chapa.  
 22) 1 heladera exhibidora BRIKET 5.000.  
 23) 1 heladera exhibidora BRIKET 4.200.  
 24) 2 cavas de Vino color Negro.  
 25) 3 estantes  
 26) 33 sillones de caño y lona.  
 27) 1 armario de 2 puertas vertical.  
 28) 28 bandejas de mozo metalizadas color aluminio. /Constan 38 bandejas/.  
 29) 4 controladores fiscales marca Nazar  
 30) 3 TV SMART de 48 pulgadas Samsung.  
 31) 3 postnet marca  
 32) 2 cajones de platos de loza blanca circulares.  
 33) 2 cajones de vaso de vino.  
 34) 1 monitor de computadora Samsung 20".  
 35) 1 monitor de computadora Samsung 16".  
 36) 2 gabinetes de CPU.  
 37) 1 horno ... Tipo metálico de 0,80 x 1,10 con estantes.  
 38) 1 freezer vertical 2 puertas marca NOVA CCO2 exhibidor.  
 39) 1 heladera acero inoxidable 3 puertas.  
 40) 2 tableros altos de 1,30 por 1,50 de madera.  
 41) 1 barra tipo parrilla para eventos de madera y hierro.  
 42) 3 mesadas de acero con patas de hierro de 2 por 0,80 mts.  
 43) 3 microondas de acero marca ATMA (1 Microondas ATMA / 1 Microondas Philco) /hay solo 2/.  
 44) 1 parrilla eléctrica marca SOL REAL.  
 45) 1 heladera bajo mesada de 5 puertas 2,40 mts. por 0,70 mts.  
 46) 1 mesada de trabajo de madera y hierro.  
 47) 4 cajones de platos redondos blancos.  
 48) 2 freidoras a gas de 30 litros.  
 49) 7 cajas de copas de vidrio para vino y para agua.  
 50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santini - (No corresponde a una heladera).  
 51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.  
 52) 1 mesada de madera y metal cuadrada.  
 53) 2 caballetes metálicos.  
 54) 4 tableros de madera  
 55) Utensilios varios.  
 56) 1 microondas Philco.  
 57) 1 escritorio de metal y medera.  
 58) 1 contadora de dinero.  
 59) 1 tostadora eléctrica.  
 60) 1 tablas EXO.  
 Se agrega 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.  
 Se deja constancia que habiéndose contado la cantidad de bienes muebles éstas pueden ser aproximados, atento que los mismos se encuentran en habitaciones que no tienen luz eléctrica y apilados donde se torna difícil contar con exactitud las cantidades que se indica en el oficio como así por su estado y ubicación se no se puede verificar el funcionamiento en los electrodomésticos. Fdo. Sr. Carlos D. Piva.

(Juez Comunitario de la Pequeñas Causas). Condiciones: Debiendo abonar el comprador de contado en dinero efectivo el total del precio de los mismos, impuestos a la compraventa, impuesto al valor agregado - IVA - si correspondiere con más el 10% en concepto de comisión para el martillero e IVA de así corresponder - Se hace saber que las cantidades detalladas en el mandamiento son aproximadas. Autorízase la confección de boletas necesarios para la facturación a nombre de éstos autos. Hágase saber que el comprador deberá proceder el retiro de los bienes muebles por su cuenta. Establécese que los gastos que demanden el desarme y acarreo de los bienes muebles subastados estarán a cargo exclusivamente de los adquirentes debiendo retirarlos el día de la subasta. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha del remate. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos, que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Se procede al régimen de visitas de los bienes muebles a subastarse el día 16/05/2022 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en compañía del martillero interviniente y/o quien éste designe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL; Edictos reducidos en el Diario El Litoral y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales y un aviso económico en el Diario El Litoral. Informes en Secretaría; al Martillero al celular 342 - 5474850 y/o Síndica. 342 -5493492.- Santa Fe, 27/04/2022. Fdo. Dr. Jorge Gomez (Secretario).

S/C

476503

May. 03 May. 09

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. unica. Ha resuelto que el día 27 de Mayo del año 2022, a las 10:00 Hs o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. Con la Base de la suma reclamada en la demanda, el equivalente en dólares u\$s: 12.275,79; y de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar Sin Base y al Mejor Postor. La subasta será realizada por la Martillera Publica María Alejandra Gutiérrez, Mat.896, CUIT N° 27-17229269-6. En los autos Caratulados: TAQUINI, RAUL FRANCISCO y Otro c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-00884147-8 Una propiedad ubicada en calle Tucumán 4178, de esta Ciudad de Santa Fe. Todo de acuerdo al siguiente título de propiedad: Una fracción de terreno, ton todo lo clavado, plantado, edificado adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, designado como lote numero diecisiete de la fracción letra I y se ubica en calle Tucumán entre las de Lamadrid y Juan Díaz Solís y se compone de diez metros de frente al Sud, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y linda: al Sud, con calle Tucumán, al Este, con el lote, numero dieciséis; al norte, con parte del lote número cuatro y al Oeste con fondos de los lotes uno, dos, tres, todos de la misma fracción letra I...La descripción corresponde según título antecedente inscripto N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital. Informa el registro de la Propiedad que registra los siguientes embargos el Dominio N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital (1) 07/04/00 Aforo 027675, Expte. 1047100 Por dólares 2.015,00 carátula Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. c/CONDE OSCAR EDMUNDO y Otra s/Ejecutivo. Reinscripto según 81699 del 02/2020. Juzg. de Ejec. Civil de Circuito 2º Sec. de Santa Fe. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645 Definitivo Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/79. 2) 28/07/04, Aforo 072636, Expte 570/1999 por \$ 1892,47 Carátula Bco de la Nac. Arg. Fiduciario, Fideicomiso Bisel c/Conde Oscar y Conde Amelia Sara del Carmen s/ Sumario. Juzg. Circuito 2º Nom. 1ª Secret. Sta Fe.-según Oficina 133573 del 14/05/19 se reinscribe la presente medida. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 3) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 69711999 por Pesos \$ 7800,00, Carátula Bco. Bisel Sac/Conde Oscar Edmundo y Otra s/Juicio Ejec. Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 110113/19 PH. 101 T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99 4) 26/06/18 Aforo 101273 Expte N° 1170/2002 por \$ 61,176,38 caratula TAQUINI RAUL FRANCISCO Y Of. c/CONDE AMELIA SARA DEL CARMEN s/EJEC. HIP. Juzg. de 1ra. Inst. Civ y Com. 5ta. Nom. de Santa Fe. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. INF. 35519 del 09/03/2018 s/Apremio, Expte 570/99. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. Registra siguientes Deudas: AP1: 101102101948/00008. Periodos Adeudados:2015 (1,2,3,4,5,6), 2016 (1,2,3,4,5,6) 2017 (1,2,3,4,5,6) 2018 (1,2,3,4,5,6) 2019 (1,2,3,4,5,6) 2020 (1,2,3,4,5,6) 2021 (1,2,3,4,5) Total de la deuda \$17.176.42 al 15/12/2021. Aguas: Servicios, y cualquier otro dato de interés. Cta. 129000195180001 \$ 9.521,00 a partir del, 08/02/06 fecha de inicio de actividades de aguas Santafesinas S.A. registra deuda con anterioridad al 06/02/06 de la D.I.P.O.S Residual y aguas Provinciales de Santa Fe. 20/10/2021.-Municipalidad de Santa Fe, TGI por Padrón 6795, 73.273,90 al 06/12/12, posee deuda en gestión judicial a saber Título ejecutivo N° 48654/2002, \$ 2.287,92 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100161742/2017, \$ 28.084,67 estimado \$ 3.923,64 ( HON \$ 1200 ( BIJ) Título ejecutivo N° 7867012004, \$ 9.624,07, \$ 3.923,64 ( HON) \$ 1.200 ( BIJ) Título ejecutivo N° 4865312002 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 ( HON) \$1200 ( BIJ), Título ejecutivo N° 7867112004 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 ( HON) \$1.200 ( BIJ) Título ejecutivo N° 100000380/2011 4.4527,681 3923,64 (HON) 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 90024082120041 \$ 8.592173 \$ 3.923,64 ( HON) y \$ 1200 ( BIJ), al 9/12/2021 - Constatación: informa la Sra. Oficial de Justicia: Se constituyo en el inmueble de calle Tucumán 4178/ numeración que consta en un cartel " herrería de obra" este ubicado en el portón del garaje del inmueble. En la fachada del mismo no encontró visible la numeración) Fui atendido por una persona que dijo llamarse Alfredo Raúl Conde, DNI 12.471.687...expreso que la demandada falleció hace varios años, que el ocupa la casa desde el año 2003, en carácter de cuidador, encontrándose en el lugar otra persona Paola Rabuffetti DNI 28.931.478, seguidamente manifestó que vive allí desde hace 39 años (en carácter de acompañante de la pre aludida difunta y con su hijo menor... Se constato que se trata de una construcción en ladrillos comunes con techo de los, solo una habitación y un galpón con techo de chapa, paredes con y sin revoques, cielorrasos de yeso y machimbre (la cocina no tiene), pisos de mosaico y cemento, aberturas de chapa, madera y aluminio. Esta compuesta de un garaje sin techo, una habitación multifunción, comedor, cocina (completa), baño (completo), dos dormitorios , patio con piso de cemento donde se ubica un asador, lavadero y un galpón (al fondo del terreno) de 8 mx 13 m con un portón de chapa. Posee todos los servicios. Estado de conservación hay manchas de humedad, con caída de revoque, rajadura de pared y techo, falta pintura. Ubicación en Barrio Roma, sobre. Calle Tucumán y entre las arterias Juan D de Solís y Lamadrid,

todas pavimentadas. No lindan negocios A siete cuadras de Av. Freyre (donde se ubican centros comerciales Banco, estación de servicio, Comisaría, Hospital J. Ma. Cullen) y a dos cuadras de calle Mendoza (el hospital de niños) por donde pasan las líneas de colectivo 2, 8, 9, 18 y Empresa Recreo. A seis cuadras de la Esc. "López y Planes" y a tres y cinco cuadras respectivamente del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" y "San José" Sta. Fe, 19/10/2021. Condiciones: El comprador deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, al momento de la subasta. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admite la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compra venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Todo de acuerdo a los informes, Of. de Justicia y según constancia de título en autos. No admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establecerse un día antes de la subasta en el que se pondrá el exhibición del inmueble en cuestión fdo Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 300 476394 May 2 May. 4

POR  
VICTOR BERNARDI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PANETTO, AMALIA GLADYS c/Otros (DNI 14.113.822 s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02002052-8) que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Víctor Bernardi CUIT. N° (20-23390478-4), proceda a vender en pública subasta, lo que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sita en calle 9 de Julio 1426 el día 12 de Mayo de 2022 a las 10 hrs. del día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 3.438,48, en caso de no existir postores, seguidamente con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 10.078,86 y de persistir la falta de oferentes se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. El Siguiente Bien Inmueble inscripto al Tomo 797 Par, Folio 5158, N° 103087, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de la mayor extensión que expresan sus títulos antecedentes y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo trazado por el Agrimensor Natalio Waibsnader, en octubre de 1987, inscripto en el departamento topográfico dirección de Catastro de Santa Fe el 27 de Octubre de 1987 bajo el N° 112,711, se designa como Lote N° 14 de la Manzana N° 9349 y mide: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, e igual contrafrente al Este, por quince metros veinte centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud formando una superficie de doscientos seis metros catorce decímetros cuadrados (206,14 m2) y linda: al Oeste con calle Pública, al Norte con el lote 15, al Este con el lote 11 y al Sur con el lote 13, todos del mismo plano." Informa Registro General: al 16/02/2022, que su titular registral es el demandado en autos, que registra el siguiente embargo N° 1179 de fecha 03/01/22, por un monto de \$ 274.981 Estos autos.- Registra la siguiente Hipoteca N° 160247 Folio 485 Tomo 233 de fecha 17/11/2016 por un monto de Pesos 182.204, en Primer grado y en favor de Panetto Amalia Gladys.- Posee la Inhibición N° 097349 de fecha 13/04/2021, Tomo 510 Folio 1283, por un monto de \$ 53.491,91 en autos "Expte N° 31-01963458-9 CFN S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- Informa API: la partida 10 - 11 - 06 - 133755/0076 - 6, posee una deuda de \$ 4.498,51 al 13/04/2022.- Informa Municipalidad de Santa Fe: que el Padrón N° 130817 posee una deuda de \$ 28885,74 por todo concepto al 17/02/2022.- Informa aguas santafesinas: que al 14/02/2022, posee una deuda de \$ 14.243,48.- Informa servicio de catastro: al 11/04/2022, en observaciones Parcela fuera de zona contributiva, se verifican avalúos rectificadas por mejoras con fecha 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Informa el Sr. oficial de justicia: en fecha 30/06/2021", "(...)", "me constituí en el día de la fecha, siendo las 10,20 hs., en el domicilio de calle Pública 9316 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse", "(...)", "y95 (...)", "quien impuesta de mi cometido accedí, a la realización de la medida, haciéndome saber en el acto que la constatación es previa a la subasta del inmueble. Acto seguido se constató que la vivienda es una construcción de mampostería de ladrillos, de una planta, en buen estado general, con los techos en parte de losa en forma de bóveda de cañón y en parte de chapas, con aberturas de madera y chapa, pisos de mosaicos cerámicos, y paredes revocadas y pintadas. Tiene un frente de aproximadamente 14 metros, pintado en parte de blanco, con dos ventanas de madera, un portón y una puerta de chapa blanca. Se compone de una cochera, un living, una cocina-comedor, un baño con antebañito, tres dormitorios y un patio. Se ingresa por el living con piso de cerámicos y paredes revocadas y pintadas. A continuación está la cocina-comedor, con los mismos pisos y paredes pero con el techo abovedado. La cocina tiene alacena y bajo mesada de madera y mesada de granito. El antebañito se encuentra en parte revestido y tiene un lavamanos. El baño tiene inodoro, bidet y ducha y se encuentra revestido con cerámicos. Los dormitorios tienen pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas y techos abovedados, excepto en una parte de uno de ellos que parece un agregado posterior, que tiene techo de chapa. La cochera tiene piso de cemento y carece de cielorraso. Desde la cocina-comedor se puede acceder al patio -a través de una puerta de doble madera y vidrio- que tiene piso de cemento. Preguntada quien atiende acerca de quienes habitan la vivienda, contestó que además de ella, lo hacen su padre", "(...)", "su madre", "(...)", "su esposo", "(...)", "y sus hijos menores", "(...)", "de quien manifestó que es discapacitado", "(...)", "La vivienda se encuentra sobre calle con mejorado pétreo a pocos metros de la asfaltada Misiones". Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- Condiciones de venta: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3% El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos,

informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia.", "(...)", "Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 20 de Abril de 2.022. Dra. Dellamonica, Secretaria.

\$ 805 476313 May. 1 May. 4

POR  
GERARDO PORTMANN

Por disposición de la Señora Jueza del juzgado de primera instancia de distrito uno en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaria autorizante Dra. Viviana Naveda Marco, que suscribe, hace saber que en autos: CONSORCIO EDIFICIO ITUZAINGO Y AVELLANEDA c/Otro (CUIJ N° 20-16229046-4) s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16223903-9, se ha dispuesto que el M.P.C. Gerardo Portmann C.U.I.J. N° 20-37453597-9 -Matricula N° 1173 designado en autos, y para que tenga lugar la subasta del inmueble dominio T° 137 P PH, F° 295, N° 8385 De la Sección Propiedades del Depto La Capital, en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálese el día Miércoles 15 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 21.422,49. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea \$ 16.066,87; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: el inmueble ubicado en calle N. Avellaneda 3311 P° 02 D° 01, ciudad - esquina Ituzaingó. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10 11 03 110483/0007-0. El que según título expresa Descripción del Inmueble Características: Edificio: Designa. Unidad N° U 5 - Planta: 02 Polígono: Parcelas: 0201 Porcentaje en relación con el conjunto: 9,25% - Superficie total de propiedad exclusiva: 61,16 m2 Superficie total de Bienes Comunes: 12,53 m2 Ubicación del inmueble: Esquina calles Ituzaingó y Avellaneda Norte: 25,82 mts. Francia Martinelli. Sur: 20,80 metros - calle Ituzaingó. Este: 12,30 metros - calle Avellaneda. Oeste: 17,32 metros - Jesús Delgado. Superficie: 434,60 m2. Según constatado por el Sr. Oficial de Justicia: ...Me constituí en el día de la fecha. Siendo las 10:00 hs., conjuntamente con el Dr. Gaspar Borra, autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente, en el domicilio sito en Ituzaingó 1222, casi esquina Avellaneda, donde se trata de un edificio de departamentos de varios pisos; También se encuentra presente en la medida el Sr. .... quien dice tener DNI N° 23.698.217, de Profesión cerrajero. A través del portero eléctrico, en el dpto. que corresponde 2do Piso Dpto. A nadie nos atendió, por lo que, al encontramos con la puerta de ingreso al edificio abierta, procedimos a ingresar constituyéndonos en el Piso 2, Dpto. A y allí luego de reiterados e insistentes llamados en la puerta del dpto., nadie nos atendió; Teniendo facultades en el presente mandamiento, se procede a la apertura del mismo, a través del Sr. ... (cerrajero) forzando la cerradura para su ingreso; Una vez en el interior, se puede ver que en el mismo no se encuentra persona física alguna; Constatación: el Dpto. cuenta con 3 dormitorios, pasillo, baño, comedor, cocina y un pequeño patio lavadero; en su ingreso en el comedor, se encuentra una mesa de madera de 1,20 x 1,00 aprox. Con cuatro sillas de madera, un TV LED, con sus respectiva mesa y un decodificador, un sillón de dos cuerpos tapizados color negro, una estufa de leños; continuando con los dormitorios, en uno de ellos hay un placard de cuatro puertas y dos cajones y un ventilador de techo; en otro de los mismos hay un placar embudido, una cama de una plaza con colchón, un escritorio de madera con sillón, una mesa de luz, una impresora y algunas bolsas negras de consorcio con cosas en su interior, también hay ventilador de techo; y en el tercer dormitorio, hay una cama de una plaza con colchón, con juego de sabana y almohada, dos sillas, un turbo ventilador, una cómoda de seis cajones, ventilador de techo, colocado un SPLIT con su control remoto; En la cocina hay un calefón a gas, una heladera, y varias cajas y bolsas de consorcio color negras, con cosas embaladas; y en el patio lavadero hay una lavarropas y un seccaropa. Se puede constatar que el dpto. posee electricidad, lo que, si no, puedo constatar si hay gas natural. Por último, se procede al cambio de cerradura de la puerta de ingreso al Dpto., haciendo entrega el cerrajero de dos llaves de la nueva cerradura colocada. Es todo cuanto puedo informar... se entrega las llaves junto con el mandamiento para ser depositadas en el Juzgado, a disposición de V.S. ... sirva la presente... Informes previos: informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y el siguiente embargo: N° 282777 de fecha 17/12/20 de \$ 78.308,26, de autos. Se informa que no registra Inhibiciones. Deudas: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 5.073,60 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: Sin observaciones. La Municipalidad de Santa Fe que el padrón 134478 adeuda \$ 15.134,23 en concepto de T.G.I. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. Aguas Santafesinas \$ 10.470,00. Condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y 3% de comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Concurrir con Documento de identidad obligatoriamente. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17:00 a 20:00 Hs. o en el Juzgado de la 3° Nom. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 230 476382 May. 02 May. 04

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (SF) en los autos S.R.T. c/Otro s/Ejecución fiscal - Varios; (Expte. N° FRE 41000614 Año 2.010) que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, venda en subasta pública el día 26 de Mayo de 2.022, a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, por ante el Juzgado de Primera

Institución de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), sito en Calle Moreno N° 1.492; un inmueble que según título se describe como: Una fracción de terreno, parte del lote rural N° 213 de la Colonia Ocampo Dto. Villa Ocampo, Depto. Gral. Obligado, Pcia. de Sta. Fe, que según plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo don Lucio R. Ojeda, en el mes de setiembre de 1988, se designa como Lote 2 (Dos), de la manzana 2-A (Dos-A), se ubica a los 12,50 ms hacia el Sur, medidos del esquinero Nor-Oeste de la manzana, mide: 12,50 mts en sus lados Oeste y Este, por 21,50 ms en los costados Norte y Sur, encierra una superficie de doscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, lote uno; al Sur, lote tres; al Este con el lote quince, todos del mismo plano y manzana; y al Oeste, calle pca. Interp. a Ruta Nacional N° Once; empadronado a los fines del impuesto inmobiliario bajo la partida N° 03-08-00-014590/0008-4, situado en Calle Pública s/n de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) e inscripto bajo el Tomo 179 Impar - Folio 31 - N° 1678, Sección Propiedades del Dpto. General Obligado (Santa Fe); saldrá a la venta con la base de \$ 1.096.500,00, pasada media hora y no existiendo postores, la base se reducirá en un 25% a \$ 822.375,00, y de persistir la falta de postores, sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en efectivo el 10 % en concepto de señal y a cuenta del precio, con más la comisión del Martillero actuante, consistente en el 3%, y el saldo al aprobarse la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 580 del CPCCN. El inmueble saldrá a la venta adeudando impuestos y tasas, las que serán saldadas con el producido del remate, de igual manera para el caso que existieren deudas de servicios de agua o energía eléctrica. Se deja establecido que serán a cargo del comprador, aquellos impuestos, tasas y contribuciones que se generen a partir del momento de aprobarse la subasta, como también deberá hacerse cargo de la totalidad de los gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago del impuesto a los sellos de la Provincia de Santa Fe que gravan la transmisión del mismo, como así también la confección e inscripción y/o regularización de planos si fuere necesario. Autorízase la compra en comisión, debiendo indicarse los datos personales del comitente en el mismo Acta de subasta. Autorízase a la publicidad adicional en los términos establecidos por el art. 567 del CCCN. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral u otro de mayor circulación, en la forma dispuesta por el art. 566 del citado código. Informes: De la Constatación Judicial: realizada por la Sra. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) el día 21 de Septiembre de 2.021 a las 14:50 hs., quien se constituyó en compañía del Martillero Público Juan Manuel Ortiz, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, en el inmueble ubicado en Lote Rural N° 213 de la colonia Ocampo, propiedad del demandado, sito en calle pública s/n de la Ciudad de Villa Ocampo, lugar donde se procedió a constatar: 1) se observa un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras y sin cercamientos en sus lados Este, Sur y Oeste, en su lado Norte una edificación. Se observan tendido eléctrico en su frente calle de tierra - se desconoce si posee más servicios. Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe: informa 18/02/2022 que el demandado posee titularidad de dominio pleno; no registra hipoteca, pesan los siguientes Embargos: 1) Fecha 06/12/17 - aforo 194776 - Expte. 88 - Año 2006 - Medida Cautelar Embargo - Carátula: OSPRERA c/RINER DARIO RICARDO s/Ejecución fiscal-varios - Tramitado por ante éste Juzgado Federal de Reconquista - Observaciones Generales: hasta cubrir la suma de \$ 7028.91 en concepto de liquidación aprobada con mas la suma de \$ 1100.00 fijada provisoriamente para cubrir las accesorias legales - Definitivo - Observaciones del Titular: se deja constancia que según nuestros antecedentes el sujeto pasivo tiene LE N° 7879935; y 2) Fecha 25/06/19 - aforo 179525 - Expte. 614 - Año 2010 - Medida Cautelar Embargo - Profesional: Héctor Vizcay - Monto: 56.574,37 - Carátula: S.R.T. c/RINER DARIO RICARDO s/Ejec. fiscal - Tramitado por ante éste Juzgado Federal de Reconquista - Definitivo; y registra las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo: 049138 - Fecha de inscripción: 15/05/2014 - Fecha de vigencia: 15/05/2024 - Tomo 328 - Folio 2677 - Monto: Pesos 116.480,22 - Profesional: Eduardo José Spessot y/u Otros - Expediente/Año: 14/1995 - Carátula: BANCO DE SANTA FE SAPEM c/RHINER RENE ORLANDO B. y otros s/Ejecución hipotecaria - Tramitado en: Juzg. 1º Inst. de Distrito N° 4 Civil y Comercial de Santa Fe - Actualizaciones: Fecha 08/05/2019 - Aforo: 126393 - Tipo Actualización: Rectificación Reinscripción. Vigente hasta 15/05/2024 se reinsc. seg. N° 128393 del 8-5-19; y 2) Aforo: 090469 - Fecha de inscripción: 04/04/2019 - Fecha de vigencia: 04/04/2024 - Tomo 452 - Folio 1933 - Monto: Pesos 73.722,79 - Profesional: Andrés Fernando Sánchez - Expediente/Año: 15965/2018 - Carátula: AFIP c/RHINER DARIO RICARDO s/Ejecución fiscal - Tramitado en: éste Juzgado Federal de Reconquista (Sta. Fe). De la Administración Provincial de Impuestos API: informa al 23/02/2022 que la Partida 03-08-00-014590/0008-4 adeuda los periodos 2015 (T) 2016 (T) 2017 (T) 2018 (T) 2019 (T) 2020 (T) 2021 (T) - Deuda Total: \$ 5.409,72 - Sin observaciones en cuanto a Convenios y a Apremios Pendientes. De la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe): informa que al 21 de Marzo de 2022, que de acuerdo a los registros e informes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Villa Ocampo, el demandado, titular registral del inmueble PII N° 03-0800-014590/0008-4, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, por pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 3.430).

Reconquista, 22 de Abril de 2022. Alicia Noemí Ciotti, secretaria.  
\$ 700 476286 May. 02 May. 03

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMER, SERGIO RAUL s/Ejecuciones varias; Expte N° 19595/2021, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del término de cinco días mediante edictos que se publicarán por única vez en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", citando al demandado Sr. Amer, Sergio Raúl (DNI N° 17.876.503, CUIT N° 20-17876503-6), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Patricio O. Longo, secretario.  
S/C 476323 May. 03

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc

de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 22/04/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza. 03/03/2022.  
S/C 476204 May. 03 May. 05

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sitio en calle Tucumán N.° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Claudia Isabel Pérez, D.N.I. N° 34.568.095, con domicilio actual desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habiéndose recepcionado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF Fecho, citase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 26 de Abril de 2.022.  
S/C 36184 May. 03 May. 05

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031634-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 22/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Sebastián Pizzagalli, D.N.I. N° 30.410.803, apellido materno Gómez, soltero, con domicilio real en Avenida Candiotti 4505 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Disponer que continúe interviniendo la Síndica designada en el otra concurso preventivo. 8) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 9) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 10) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. 3º Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
S/C 476240 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARIAS, NICOLAS JUAN CRUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031634-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 25 de Abril de 2022. 1º) Declarar la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N° 2485, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intersección de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndi-

captura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria.  
S/C 476246 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ALEXIS JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02018203-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 19 de Abril de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de Alexis Javier Gutiérrez, mayor de edad, D.N.I. N° 40.360.597, domiciliada realmente en calle Mendoza N° 4999 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Coronel Dorrego N° 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales, y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Mercedes Dellamonica - Secretaria.  
S/C 476245 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha declarado en fecha 20/04/2022 la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio al ítem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. do. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 20 de Abril de 2022.  
S/C 476274 May. 03 May. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALARCON, CLARISA HORTENCIA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003924-5, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 51 Folio: 226 Resolución: 98 de fecha 19/04/2022: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. FDO: Mariana Nelli- Secretaria. Iván G. Di Chiazza- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Secretaria. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.  
S/C 476315 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ORTIZ CRISTIAN ADRIAN s/Solic propia quiebra; 21-02031705-9 ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los formado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 476316 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BURNER RICARDO ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ N°: 21-00990306-9 - Año 2010, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las

restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli (Secretaria); Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 476318 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PINTO EDUARDO NAHUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019093-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marino Mónica son de \$ 228639.96 más aportes y Al Dr. Romero Morel \$ 97986.84 más aportes, 1 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) y Dr. Julio Alfredo Palacios (Juez). 22 de Abril de 2022.  
S/C 476303 May. 03 May. 04

Autos: BOGADO, NORA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020013-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 476232 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21- 02030507-7, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Dr. CPN Nicolás Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicilio legal en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Asimismo autoriza al Dr. Rafael Nicolás Ayub al retiro de los autos y a recibir las aceptaciones en el domicilio indicado, informando que para la recepción de las mismas deberán presentarse dichas solicitudes de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12hs y de 17 a 20 hs.. Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 476235 May. 3 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, hace saber que en los autos caratulados: VIVIANI, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs.. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndese al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmán, Jueza – Dra. María Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 20 de Abril de 2022.  
S/C 476234 May. 3 May. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VERANO, ADELICIA DEL CARMEN s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02019242-6 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$284.019,83, a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la sindicatura lo que alcanza la suma de \$198.813,88 para el CPN Cristian Cuello; y 30% para los apoderados de la fallida, esto es la suma de \$ 85.205,95 (9,48 jus) -en conjunto y proporción de ley- para los Dres. María Virginia Rocas y Lisandro Antonio Género (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez)". Otro decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 22 de abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 476254 May. 3 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SPALLETTI JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo (Hoy quiebra) 21-01042128-1, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022: De manifiesto por el término de diez días el y proyecto de distribución provisorio. Notifíquese. Fdo.: (Jueza) Dra. María Romina Kilgelmán, (Secretaria) – Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Abril de 2022.  
S/C 476213 May. 3 May. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor Canteros, Secretaria de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-02022214-7, año 2020 - DE CAROLIS ANITA y Otros c/PINTOS de LASAGNA, CANDELARIA y Otros s/Juicio Sumarios", ha sido ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 9348: Por allanada en los términos que expresa. A la regulación de honorarios, oportunamente. Proveyendo escrito cargo N° 9350: No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados (con domicilio conocido) Carmen Telma Lasagna y Daniel Raymundo Lasagna, decláraselos rebeldes. Declárase rebeldes a los herederos de los demandados: Candelaria Pintos de La-

sagna, María Cándida Lasagna, Sabina Ubalda Lasagna y Miguel Angel Lasagna. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez; Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 33 476250 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 - Secretaría Nro. 1, de Santa Fe, se ha dictado en BUGNON, GRACIELA NANCY c/SEQUEIRA, ALEJANDRO JAVIER y Otros s/Demanda Sumaria (CUIJ Nro. 21-15793835-2), se han dictado los siguientes proveídos: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Téngase presente el desistimiento efectuado contra la codemandada Marta Susana Aiudi, continuándose el proceso contra los demás codemandados mencionados en la demanda. Tome razón Mesa de entradas. Corrijase la carátula. Atento lo ordenado en fecha 06/12/2021 fs. 96 respecto a la codemandada Gladis Griselda Jaume y la notificación agregada a fs. 135, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que deberá dejar constancia si la codemandada trabaja o no en el lugar. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecidos los codemandados Alejandro Javier Sequeira (fs.85), Susana María Del Huerto Espindola, fs. 86 y Hernán Cesar Mansilla fs.87, decláreselos rebeldes. Respecto a la codemandada Graciela Cristina Giardini reitere notificación del decreto de fecha 01/11/2021 en el domicilio denunciado por el Oficial Notificador a fs. 89/vto (Pasaje Huergo 2904). Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Cecilia Filomena - Secretaria. Otro proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Gladis Griselda Jaume, decláresela rebelde. Notifíquese al domicilio laboral denunciado. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 11 de Abril de 2022.- Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Graciela Cristina Giardini, decláresela rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 21 de Abril de 2022.- Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee escrito cargo n° 12/04/2022: Téngase presente. Notifíquese el desistimiento contra Marta Susana Aiudi por edictos, publíquese los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud - Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 476347 May. 3 May. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PUCHETA, CELINA SOLEDAD s/Quebra - CUIJ 21-26185765-8, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 25 de marzo de 2022. Agréguese. En la cantidad de 22,12 l.us, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 05/100.- (\$228.617,05.-), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regulanse los honorarios profesionales de la C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 l.us, lo que a la fecha equivale a Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100.- (\$97.978,73.-), regulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cantaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: San Justo, 5 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 8 de Abril de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 476252 May. 3 May. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 42/2013, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A c/VARA ANDREA MERCEDES s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/11/2021, se ha resuelto lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 24 de Noviembre de 2021. Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". "San Vicente, 25 de Junio de 2018.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado dos mil trescientos setenta y seis con tres centavos (\$2.376,03), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 476339 May. 3 May. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 21-23352759-6, CONSUMO S.A. c/ALTAMIRANDA KARINA ELISA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 14/09/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77

CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 03 de Diciembre de 2019. a) Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y siete centavos (\$ 25.837,57) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Altamiranda, Karina Elisa (Doc. Identidad N° 23320389), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 68	\$15.874,53.
CEDULAS (a fs. 23, 42, 44, 49, 63, 65) x \$445 cada carta certificada con A/R)	\$2.670,00.
OFICIOS (a fs. 76, 89, 92, 96) x \$445. cada carta certificada con A/R)	\$ 1.780,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1, 2 y 35)	\$ 151,00
REPOSICIONES (a fs. 3, 53 y 87)	\$ 168,82
HONORARIOS REGULADOS Fernanda Retamar, a fs. 71)	\$ 1.985,03
HONORARIOS REGULADOS Maria Virginia Citroni, a fs. 71)	\$ 1.985,03
IVA S/HONORARIOS	\$ 416,96
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 516,11
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 290,19
TOTAL al 26/07/2019	\$ 25.837,57

San Vicente, 15 de Febrero de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.  
\$ 223,50 476338 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/CARO, EODORO MARTÍN s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22844926-9, se cita de remate a Caro Eodoro Martín, DNI N° 6.273.937 y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Gálvez, 22 de Marzo de 2022. Proveyendo cargo 301/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes -vía digital- acompañados. Por cumplimiento con los ordenados mediante decreto de fecha 16/12/2021 (fs. 20) en consecuencia se provee: Por iniciada demanda de Apremio por la suma de \$ 125.388,42 sus intereses y costas, contra Caro, Eodoro Martín y/o a sus herederos. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamando sus intereses y costas. Cítese por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell, Jueza y Dra. Mónica Saliva, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.

\$ 55 476292 May. 3 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la Ciudad de Sunchales, en autos caratulados: AMAEAYA CLUB A UNION c/ORTIZ LEANDRO NICOLAS y Otros s/Ejecutivo 21-24531307-9, se notifica a los demandados Ortiz Leandro Nicolás y Vega Noelia, con domicilio desconocido, de la Resolución Tomo: 17, Folio: 130, Número: 20, que dice: Sunchales, 18 de Febrero de 2022.- Autos y Vistos:... Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese.- Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Juliana Foti (Secretaria). Sunchales, 22 de Abril de 2022.

\$ 33 476335 May. 3 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAMBOSI, JUAN CARLOS s/Sucesorio - C.U.I.J. N° 21-02031147-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Bambosi, D.N.I. N° 11.354.504, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria, Santa Fe, 18 de abril de 2022.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: PICA JUAN CARLOS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02024460-4/21), se cita, llama y emp1aa a todos los herederos, acreedores y legatarios de Meca Juan Carlos (DNI 11.658.893), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en BOLITIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Febrero de 2022.

\$ 45 May. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ABRIGO, CRISTIAN ANDRES s/ Solicitudo de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02018416-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a Cargo y Dra. Verónica Toloza, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 198.813,88 y Dr. Gregorio José Arias \$ 85.205,95 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 12 de Abril de 2022 - Dra. Natalia Gerard - Prosecretaria Juzgado CyC de la 6° Nominación.

S/C 476714 May. 03 May. 04

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, NATALIA SOLEDAD c/RIPANI, MARCOS ANTONIO s/Supresión de Apellido; CUIJ N° 21-0202282-6. Santa Fe, 17 de Febrero de 2021. Por cumplimiento lo requerido en el proveído de fecha 08/02/2021. Proveyendo escrito cargo N° 10358: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio sumarísimo de supresión de apellido, córrase traslado por el término de 10 días al Sr. Marcos Antonio Ripani, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se dictará sin trámite y conforme a derecho la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, los que se exhibirán en el Hall central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Fiscal. Dese intervención a la Dirección General del Registro Civil. Atento la existencia de una menor, córrase vista al Defensor General. Notifíquese Dra. Delfina Machado Prosecretaria, Dra. Marina Romina Kigelmann Jueza. Santa Fe, 29 de Marzo de 2021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 45 446286 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "MAMUF, JULIA FILOMENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02026928-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MAMUF, JULIA FILOMENA, D.N.I. N° F4.965.121 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "WAGNEST FELIPE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02029406-7: se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor WAGNEST, Felipe Alberto, D.N.I. N° 06.237.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.- DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SANCHEZ, MAXIMA CELESTINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02030949-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ, MAXIMA CELESTINA, DNI 13.451.379 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa fe, de de 2022

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "NESSIER ALBERTO ARMANDO S/ SUCESORIO- Cuij 21-02030228-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTO ARMANDO NESSIER, D.N.I. M. 6.248.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se republica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. MARINA A. BORSOTTI - Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM., en los autos caratulados: "TUCAT JOSE LUIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02029212-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS TUCAT, D.N.I. n° 5.529.300 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "VAN AUTENBOER, Tomasa Ventura s/Declaratoria de Herederos" - CUIJ N° 21-02023979-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tomasa Ventura Van Autenboer, DNI N° F1.050.349, viuda, con último domicilio en Pje. Iriarte 737 de esta ciudad, fallecida el 17/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, febrero 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "PAEZ, CARLOS OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02027750-2), radicado ante el Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Quinta Nominación De Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS OSCAR PAEZ D.N.I. N°12.272.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022. Fdo: Dr. Aldao, Juez. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 May. 03

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CHIESSA, ROBERTO MARCOS Y RUFFINO, GLADIS TERESA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-

26262971-3 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes ROBERTO MARCOS CHIESSA, D.N.I. N° M6.421.039, y GLADIS TERESA RUFFINO, D.N.I. N° F.3.633.699, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 02 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CONTRERA, MARIA DEL CARMEN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263391-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA DEL CARMEN CONTRERA, D.N.I. N° 5.133.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 02 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 45 May. 03

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da. Nominación de Rafaela en autos caratulados "BOIDI FELIPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24201092-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Boidi Felipe, DNI N° 6.286.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, 15-02-2022. FDO. DRA. NATALIA CARINELLI (SECRETARIA).

\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: "HERRERA Juan Daniel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ Nro.: 21-23912462-0) se ha decretado lo siguiente: "Rafaela, 27 de Mayo de 2020: Proveyendo escrito cargo Nro.: 3575/2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria)." Otro decreto: "Rafaela, 28 de septiembre de 2021: Proveyendo escrito cargo Nro.: 13186/21: Atento al domicilio desconocido de JORGELINA ELIZABETH ESCOBAR, a los fines de las notificaciones correspondientes, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en sede judicial, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza A/C), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, Marzo de 2022.

\$ 45 May. 03

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulado SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Fiorella Abigail Salteño DNI N° 41.847.767, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Con los autos SDNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzone Aneley Escobar. Citase y emplázase a Fiorella Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzone Aneley Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y lo a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Fabio M Della Siega, Juez.

S/C 36170 Abr. 29 May. 03

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se cita al señor Carlos Alberto Aguilar, D.N.I. N° 23.933.929, para comparecer a la audiencia fijada para el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs. ante el Juzgado de referencia sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.

\$ 45 476082 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD c/GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial; indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de ali-

mentos provisorios. CUIJ N° 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -a la que se tramitará por la vía del proceso oral-, contra Diego Leonardo Gobbo a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. (...) De los Alimentos provisorios: A los fines de fijar cuota alimentaria provisorio, cítese a las partes a la audiencia del día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 hs., bajo apercibimientos de ley. De la Declaratoria de Pobreza, téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Romina Soledad Acevedo conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Mariano Lazzeri (Secretario), María Carolina Moya (Jueza). Otro decreto: En razón de ello, revocase el proveído de fecha 13-05-2021 en la parte que dispone ...y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Notifíquese los proveídos de fecha 13-05-2021 y el presente, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Eugenia Benegaas (Prosecretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. María Guadalupe Gon, secretaria.

\$ 45 476148 Abr. 28 May. 04

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito cito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados Rubén Alberto Albarracín, DNI N° 22.193.083 y José Ignacio Gutiérrez, DNI N° 24.420.192 (y terceros adquirentes silos hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 12/04/2022. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria).

\$ 165 476131 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030409-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta: .... Considerando: ... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe... 3- Declararla inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. ... 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13-Señalar/día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentarlos informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucía Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Fdo. Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

S/C 476111 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BISEGNA, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-019987741), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 06/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/22 como fecha hasta la cual deberá presentar los informes individuales y el día 19/08/22 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciación. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522).

S/C 476171 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DURE, CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031577-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Abril de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 11- Declarar la quiebra de Claudio Mauro Dure Argentino, DNI N° 38.446.514, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20- 38446514-6, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Consejo Gagliano S/N de la ciudad de Coronda

- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 25 de Julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2022. ...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 476159 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Barragan, D.N.I. N° 38.449.771, apellido materno Ramirez, soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón y Cibils sin de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 476155 Abr. 28 May. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1- Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Fassano Ileana Mónica Cristina, DNI N° 12.554.373,

matrícula N° 6679, con domicilio en Leandro N. Alem 1919 de esta ciudad de San Justo, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Constituye domicilio electrónico en ileanamcfasano@gmail.com. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría. 22 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 476158 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Juez Dra. Laura Alessio, Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, por decreto de fecha 05/04/2022 se hace saber que en los autos CARPIO, JUAN CARLOS s/Quiebra; Expte. N° 21-26184291-9 que se ha dictado la siguiente providencia: Téngase presente lo manifestado y por contestado el traslado en la forma que expresa. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Justo, 19 de Abril de 2.022. Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
S/C 476182 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, JONATAN JOSE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-0203115-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 12 de 2022. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonatan José Maldonado, argentino, mayor de edad, DNI: 36.750.306, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Barrio Obrero calle 1882 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 ... Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese".- Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 475930 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCARATE, INDIRA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02032000-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/9/22. 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayeleán Azcarate, Argentina, mayor de edad, empleada, DNI 33.123.776, con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.  
S/C 475939 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHAUDERON, EMILIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02031352-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 12 de 2022.- ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emiliano Chauderon, argentino, mayor de edad, DNI: 32.733.386, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domicilio legal en calle Gral. López 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quie-

bra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 lis. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno... con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... ..Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 475928 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, DNI 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madeo Nro. 9871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en los en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Gómez, Secretario.  
S/C 475936 Abr. 27 May. 3

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JARA JORGE RENE s/Solicitud propia quiebra; 21-25026448-5, Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 1º Nom. Reconquista, 16 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, Secretario y José María Zarza, Juez. 15 de Marzo de 2.022.  
S/C 476191 Abr. 28 May. 04

## Segunda Circunscripción

### REMATE DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C. y C. 13º Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/Otros (DNI N° 5.544.650) (DNI N° 40.876.112) s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02922638-2 se ha dispuesto que

la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-1 17) (C.U.I.T. N° 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Mayo de 2022 a las 15 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, Año 2017, motor marca Chevrolet N° GFK08 1941; chasis marca Chevrolet N° 9BGKL69T0JG236762, Dominio AC 062 ER. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez; surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del codemandado; prenda registrada el 29/06/2016 por \$ 207.320,98 y embargo el 09/10/2020 por \$ 371.218 con más \$ 111.365,40 ambas cautelares, pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la base de \$ 1.200.000 seguidamente si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la retasa del 25%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 el comprador deberá abonar, hasta la suma de \$ 30.000 en dinero, efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta conforme art. 229 del Cód. Fiscal y art. 19 inc. 4 de la L.I.A. (alícuota del 12%). En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del B.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días lunes 23 de mayo y martes 24 de Mayo de 2022 en el horario de 11:00 a 13:00 hs. en calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 700 476511 May. 03 May. 05

## EDICTOS DEL DIA

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario dentro de los autos: GIGENA, ROLANDA ZULEMA c/RAMIRO MANUEL – SUCESION – s/Usucapación - CUIJ N° 21-02873761-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N 16. de fecha 15/02/2022. Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 502 de fecha 07.05.2021. 3) Imponer las costas, de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese y hágase saber (Expte. Nro. 154/2021, CUIJ Nro. 21-02873761-8). Fdo.: Ariza, Cifré, Kvasina (Vocales); Cescato (Secretaria). A continuación se transcribe la descripción del Inmueble Se encuentra descrito en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora en documental (su copia a fs.. 8110) y archivado al duplicado 5464-R, e Individualizado como lote 23, manzana S, barrio El Litoral, Sección 05 de ciudad de Granadero Baigorria, Distrito Grañadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 349 m2, sobre calle Leandro N. Alem con un arranque de 65 mts. de calle M. C. Saavedra al Oeste y 25 mts. de calle 17 de Agosto al este: mide 10 mts. de frente sobre calle Leandro N. Alem por 34,90 de fondo, y linda al sur con calle Leandro N. Alem, al Norte con Lote 27 de Gigena Baldomero, al este con Lote 22 de Gómez Juan Dgo. y ot y al oeste con Lotes A de Ruperto Ramirez, 9 y C de Juan Ramón Ramiro y Lote 26 de Samuel R. Renzadon, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 198 C., F. 1644, N° 84910 a nombre de Manuel Ramiro, empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Manuel Ramiro 1334723/0009.

\$ 33 476257 May. 03 May. 05

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Sra. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, Secretaria de la autorizante Dra. Valeria Soledad Barone, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Silvana del Carmen Crespo, DNI N° 17.590.966, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos del art. 4° CPL. Publíquese por el término de 3 días. (Autos: YPPOLITI, ROMINA GISEL c/CRESPO, MARIA SILVINA s/Cobro de pesos, CUIJ Nro. 21-03537438-5). Rosario, Abril de 2022. Fdo. Valeria Soledad Barone, Secretaria. Dra. Palena, Secretaria Subr.

S/C 476281 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral 10ma. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAUCEDO ALICIA AYELEN y Otros c/Prevención Art. S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04162893-3, se ha ordenado lo siguiente: Se cita a los herederos del Dr. Saucedo Francisco Javier, D.N.I. 18.760.559, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis. Teniendo en cuenta que los presentes edictos se publi-

carán gratuitamente conforme al Beneficio de Gratuidad dispuesto por el Art. 19 de CPL por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Dra. Vele, Secretaria.

S/C 476280 May. 3 May. 5

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NIÑA – s/Medida de protección excepcional - CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, D.N.I N° 42.129.677 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265, respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.

S/C 476314 May. 3 May. 5

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NIÑA – s/Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Díaz, D.N.I N° 32.444.265 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265 respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.

S/C 476317 May. 3 May. 5

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: PATALANO, NELSON RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02948935-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 282. Rosario, 20 de abril de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] FALLO: 1) Declarar la quiebra de Nelson Ricardo Patalano, titular de D.N.I. N° 20.643.445, con domicilio real en calle Pasaje Banco Nación N° 630 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en San Lorenzo 1035, 7° piso, of. 701 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se fa-

culta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Nelson Ricardo Patalano, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la declaración por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público 1) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, su cursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 476203 May. 3 May. 9

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: FAMI SACI c/MARTINEZ ANA MARIA LIDIA y Otros s/Ejecución De Sentencia 2100747263-O se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022 Por informado el fallecimiento de Eduardo José Barrios, ocurrido el 23/02/2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eduardo José Barrios para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese por cédula al domicilio sito en calle Urquiza 1553 -10 de esta ciudad, conforme surge del acta de defunción adjuntada. Dr. Mauro Bonato. (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). DNI: de Eduardo José Barrios N° 6.036.872. Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476272 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en BAUTISTA, MAIA c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02935602-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de abril de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Secretaria: Juez: Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476266 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos DIP JUAN RAMON c/PROPIO HOGAR S.R.L. s/Usucapion - 21-00806107-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29/10/21 Cargo 14224/21: No habiendo comparecido la demandada Propio Hogar S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 54) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecha, ofíciase a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a los fines de que se sirva sortear un Defensor de Oficio. Dra. Marianela Godoy - Dra. Mónica Klebcar - Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476267 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en PIACENTINI, ENRIQUE ATILIO c/GANADEROS DEL SUR S.A. s/Cobro de pesos, 21-02930527-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese por cédula. Librese mandamiento. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Secretaria Juez. Dra. Rocci en suplencia.  
§ 33 476270 May. 3 May. 5

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/DRESCH FABIAN BRAHIAN DAVID s/Demanda Ejecutiva - 21-02922457-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: n 200, 28/03/2022. Resuelvo 1. Llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlie - Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476269 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7na. Nominación de Rosario, y en autos: PEREZ, ELENA BEATRIZ s/Sumaria Información - 21-02953422-2, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Pérez, Elena Beatriz (DNI N° 20.222.042) ha solicitado el cambio de apellido por el de Fretes Elena Beatriz. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).  
§ 45 476255 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, y en autos: COHEN, ROMINA YAMILA c/COHEN GUILLERMO DAVID s/Cambio de apellido, 21-02952386-7, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Romina Yamile Cohen, D.N.I. N.º 27.414.671, ha solicitado el cambio de apellido por el de Rabuini Romina Yamile Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL.  
§ 45 476256 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos MILAVEC, ESTANISLAO PABLO c/SOSA, LIRIA NORMA s/Otras Diligencias 21-02896447-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de marzo de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte actora, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476263 May. 03 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en auto: NISTA HECTOR DANIEL c/SPADANT CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usucapion; 21-02845944-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 26 de octubre de 2017: con los autos a la vista se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado que deberá acreditar respecto de la Sra. María Rosa Lusardi y del Sr. Guillermo Francesio dentro del plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colesial adjuntada. Del allanamiento y solicitud de costas por su orden, traslado. Asimismo, acredítese el carácter de heredera de la Sra. María Rosa Lusardi y atento fallecimiento de la codemandada Concepción Esther Spadani, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a fin de que informe si se ha iniciado sucesorio de la misma y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCC. Firmado: Dr. Quaglia - Dra. Suárez Mónaco. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de Concepción Esther Spadani (LC 5.566.720), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.  
§ 33 476259 May. 3 May. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02951590-2, por Decreto del 25/03/2022, ha ordenado que se publiquen nuevamente edictos únicamente en el B.O. dejando constancia que, habiéndose declarado en fecha 06.01.2022, por Resolución nro. 13, la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219 con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, en fecha 09/02/2022 resultó designada como Sindica la CP Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20°A de Rosario, con horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13hs y de 17 a 20hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial. Que, por Resolución Nro. 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art.14 inc.9 L.C.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 06 de abril de 2022.  
§ 45 476200 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de abril de 2022. Atento lo peticionado y lo ordenado mediante decreto de fecha 09 de agosto de 2021 en el expediente "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Medida Previa Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02931318-8, unido por cuerda al presente: Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2022.  
§ 35 476301 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/NOT FOUND S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951531-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Rosario, 04 de febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez) - Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 13 de Abril de 2022.  
S/C 476212 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASTAGNOLO, ALEJANDRA ADRIANA c/BOVEDA, ANTONIA CONCEPCION y OTROS s/Escrituración, Expte. N° 128/2021 - CUIJ 21-02940014-5, se hace saber que por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se declara rebelde a los herederos del Sr. Víctor Héctor Costello, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos de referencia. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez) - Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 23 de Marzo de 2022.  
§ 33 476258 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en CURTO, JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02936916-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 10 de Diciembre de 2020 Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Córrese vista a Fiscalía previo a dictar sentencia (Art. 53 Ley 24.240). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del

mismo comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. A fin de conocer el actual domicilio del codemandado Sr. Luis Rodolfo Paladini, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a cargo del profesional el diligenciamiento del mismo. Hágase saber que conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de justicia gratuita, compartiendo el Suscripto los argumentos vertidos en los precedentes" Vincell Ulises c/Microsistemas s/Proceso sumarisimo" y "Cusmano, Esteban David y Otra c/Encuentros S.R.L. s/incumplimiento de contrato", ambos emanados de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia

Dra. Rocci En Suplencia.  
\$ 33 476265 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en SIALLE, JUAN MANUEL FACUNDO y Otros c/LUNA, MANUELA IGNACIA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, Expte. N° 21-02940836-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha consignada por el SISFE. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter que expresa a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos de Manuela Ignacia Luna, L.C. 3.066.813, y Pedro Justo López, D.N.I. 10.187.796, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Aclare si se encuentra con vida la codemandada María Ester López, D.N.I. 4.873.381, y ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio y supervivencia de la misma Acompañe oficio del Registro de la Propiedad a los fines que informe la titularidad dominial del inmueble que pretende escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Téngase presente la prueba ofrecida. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo. Secretario Juez - Dra. Rocci En Suplencia.  
\$ 33 476271 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos REZZOAGLI, LAURA ROSA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02939448-9 se hace saber a Rezoagli Enrique Emilio y Rezoagli Palmira que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada Demanda de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a la demandada y lo terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Av. Ramos Mejía 1302, Piso 3, CABA), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario para que informen si existe interés fiscal comprometido, adjuntando las constancias registrales y catastrales correspondientes. Fecho, ofíciase al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, anótese como litigioso el inmueble que se pretende usucapir debiendo ofíciarse al Registro de la Propiedad Inmueble. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recávese informes del Registro de Procesos Universales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo - Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 52,50 476273 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TOUSSAINT, ANDRES s/Apremio, CUIJ N° 21-02903582-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).  
S/C 476275 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/Apremio, CUIJ N° 21-02905052-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Expte. N° 775/2018." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 14 de Febrero de 2019 Téngase presente." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretario). "ROSARIO, 17 de Mayo de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase a los fines y constancias peticionadas. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria)." ROSARIO, 25 de Junio de 2019. Téngase presente. Como lo solicita.- "Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario). "ROSARIO, 26 de Agosto de 2019. Téngase presente lo informado. Suspéndase el trámite de los presentes." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 10 de Agosto de 2020. Téngase presente. Atento lo manifestado, ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSA- RIO, 03 de Noviembre de 2020. Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario). "Rosario, 22 de Marzo de 2021. Téngase presente. Ofíciase a los fines y constancias peticionarias." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Agréguese las cédulas adjuntadas. Publíquense edictos en la forma solicitada." Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).  
S/C 476277 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02905888-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/10/2018. Y Vistos: Los presentes caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Apremio" 862/2018. Y Considerando: Constancias de autos. Resuelvo: Procédase a recaratar los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$350.500.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). Rosario, 07 de Febrero de 2019. Téngase presente." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 29 de Abril de 2019. Como solicita." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 15 de Agosto de 2019 Cargo 10780: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 13 de Octubre de 2020. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sisfe (28/07/2021) Cargo 8743 Ofíciase a la Cámara Nacional Electoral." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sisfe (04/11/2021) Cargo 14656/21 Como solicita y se ordenó a fs 26." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sisfe (22/12/2021) Cargo 17404/21 Notifíquese por edictos" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del sisfe (22/12/2021) Cargo 17404/21. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy, Secretaria.  
S/C 476278 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA s/Apremio, CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "N° 2199, Rosario, 19/09/2018, Y Vistos: Los presentes caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/NOU, PAOLA s/Apremio" CUIJ N° 21-02903068-2; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C.. Trábase inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$212.900.- por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Febrero de 2019. Cargo 331: Téngase presente. Certifíquese poder general acompañado como lo solicita." "Rosario, 08 de Mayo de 2019. Cargo 5821: Librese oficio al Juez Comunal de la localidad de María Teresa a los fines de practicar la notificación ordenada en autos." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 23 de Mayo de 2019 Cargo 6983: Como lo solicita y se encuentra ordenado a fs. 13." "Rosario, 16 de Agosto de 2019. Cargo 11004: Agréguese. Téngase presente. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Cargo 5132 (29/07/2020): Atento a lo informado, reanúndese el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. A lo demás, previamente acompañe la cédula que menciona. Trátandose de un juicio ejecutivo por cobro de aportes, recarátulense los presentes." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SISFE Cargo 10383 (11/11/2020): Advertiéndose que los presentes autos tramitan por la vía del juicio de apremio conforme primer decreto

de trámite revocase el decreto al escrito cargo 5132 en cuanto reza "Tratándose de un juicio ejecutivo por cobros de aportes, recatúlense los presente", quedando subsistente lo demás. Agréguese. Atento lo solicitado y lo informado por el Oficial Notificador, ofíciase al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). "ROSARIO, fecha que surge del SISEF Cargo 11093/21(03/09/2021): Agréguese. Téngase presente." Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SISEE Cargo 11768/21 (15/09/2021): Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Mariana Godoy (Secretaria).

S/C 476279 May. 3 May. 5

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio ha dispuesto dentro de los autos: CONSORCIO EDIF RIOJA 2484/88 c/GRAS JAIME s/Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-01365797-9, la notificación por edictos del decreto de fecha 13/05/2019 que dispone "Rosario, 13 de mayo de 2019. Por ampliada la demanda contra Rita Itatí Gras, Eugenio Jaime Gras, Juan Carlos Gras y Adelaiane Eliana Gras, en su carácter de herederos declarados del demandado Jaime Torcuato Gras. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente los domicilios denunciados a los fines de la notificación. Asimismo, publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC" Fdo. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario y Dra. María Fabiana Genesio Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 35 476251 May. 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAPPIELLO, GENARO s/Otros Premios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951518-9, se ha ordenado notificar a los herederos de Genaro Capiello, DNI 94.090.906, lo siguiente: "N° 287. Rosario, 13/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada más los intereses legales correspondientes hasta su efectivo pago, según Resolución SRT N° 2775/2014, modificatoria de la Resolución SRT N°1215/2006. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02951518-9). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria). Publicación sin cargo. Rosario, 22 de Abril de 2022.

S/C 476208 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/SENTIMIENTOS S.R.L. s/Otros Premios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951535-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 359. Rosario, 12/04/2022. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Sentimientos SRL hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba la suma de \$183.132,93, e intereses computados en la forma y con la tasa que determinen las normas fiscales vigentes en la materia. Costas al vencido. Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla y se acompañe constancia de inscripción en A.F.I.P. del curial actuante. Insértese y hágase saber". E. Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia) Dra. Lorena A. González (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Rossi, Prosecretaria.

S/C 476209 May. 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS S.R.L. s/Otros premios fiscales, Expte. CUIJ 21-13914294-9, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: "Rosario, 08 de abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)....". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)." Rosario, 13 de Abril de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 476211 May. 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/GOMEZ MARTA SUSANA s/Ejecutivo (Expte. N° 1307/2011) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 4528/22: Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 21 de Abril de 2022.

§ 35 476216 May. 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo (Secretad). La planilla practicada en fecha 08/04/2022 asciende a la suma de pesos veintitún mil trescientos cincuenta nueve con dos centavos (\$21.359,02), que deberán ser abonados por el demandado. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

§ 35 476217 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria en subrogación de la Dra. María Karina Arreche; dentro de los autos caratulados: MONTENEGRO, GABRIEL DAVID c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.A. s/Demanda ordinaria"; Expte. CUIJ N° 21-01532024-4, se ha ordenado notificar a La Inmobiliaria del Litoral S.A.; y al Sr. Luis María Cantore Ongay, L.E. n° 6.049.839 como socio comanditario mediante edictos le siguiente Resolución: N° 908. Rosario 23 de Noviembre de 1993. Y VISTOS: Los autos caratulados: LUCATTI, CARLOS A. y ABUD, CRISTIAN ELIAS c/LA INMOBILIARIA del LITORAL s/DEMANDA ORDINARIA, Expte. N° 450/91. Y Considerando:.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando, en consecuencia a LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.C.A. a otorgar la escrituración traslativa del dominio sobre el inmueble descrito en los resultando de éste pronunciamiento, a favor de los señores Carlos Alberto Lucatti Y Cristian Elias Abud, todo ello en el plazo de quince días contados a partir del consentimiento de la presente, bajo apercibimiento de suscribir el tribunal, en su defecto, en representación de la renuente. Insértese y hágase saber.- E/L "Noviembre" Vale.- Fdo. Dr. Luis Alberto Ramunno (Juez), Dra. María de los Milagros Lotti (Secretaria). Rosario, 5 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Sgr.

§ 35 476358 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos LODIGIANI MATILDE s/Declaratoria de herederos, 21-01535181-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, ofíciase al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1709/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior tramite certificar por Secretaria. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)

§ 33 476262 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos SANTI LUIS s/Declaratoria de herederos - 21-01565575-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, ofíciase al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1705/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior tramite certificar por Secretaria. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)

§ 33 476261 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MIRANDA LOPEZ GIL MANUEL s/Declaratoria de herederos 21-01532776-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 6 de diciembre de 2021: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 18742/2021: a lo manifestado en el punto a) téngase presente la aclaración formulada en relación a la base imponible de los sellados obrantes en autos. Agréguese la copia certificada del certificado de defunción acompañado. Al punto b) por interpuesto recurso de revocatoria parcial contra el punto 1 de la providencia de fecha 17/11/2021 (fs 79). Atento las constancias de autos, deviniendo abstracto el planteo formulado, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 17 de noviembre de 2021 en la parte que dispone: "hágase saber al peticionante que la denuncia de bienes deberá ser suscripta por la totalidad de los herederos declarados en autos quedando subsistente en todo lo demás. Al punto c) atento el fallecimiento denunciado previo a todo tramite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Avelina García López. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Beltrame - Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de AVELINA GARCIA LOPEZ (DNI 93.119.926), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 476260 May. 3 May. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Rudecindo Casco (D.N.I. 7.860.478), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASCO, RAMON RUDECINDO s/Sucesorio, (CUIJ 21-02951606-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANZ, JORGE ALBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 20.295.888, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANZ, JORGE ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954476-7). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo.

§ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUENAVENTURA ALARCON (LC 3.004.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, BUENAVENTURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953496-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RONALD MARIO LUCERO (DNI 6.024.291) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, RONALD MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955030-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTA ORELLANO (LC 3.205.095), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANO, EVARISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952943-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA VILLARRUEL (D.N.I. 12.356.640), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARRUEL, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955111-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR CARLOS LUIS MIGLIERINI, (DNI 6.019.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIERINI, NESTOR CARLOS LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02954646-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos "ALEGRE, JUAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02950347-5 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN EDUARDO ALEGRE (DNI 10.726.610) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 2 de mayo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci (Secretaria en suplencia).

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA AYDEE BOGARIN D.N.I. 5.500.546 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGARIN, MIRTA AYDEE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02948561-2).-

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMONA ANGIN GOMEZ (D.N.I.. 93.792.050) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGIN GOMEZ, SIMONA S/ SUCESORIO - 21-02947838-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA HAYDEE CUCURULLO (D.N.I.. 5.448.024) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUCURULLO, MARTA HAYDEE S/ SUCESORIO - 21-02954663-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR SALVADOR GALEANO (D.N.I.. 17.519.587) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALEANO, OSCAR SALVADOR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02948667-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA LIDIA DEL GRECO (D.N.I.. 10.280.256) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL GRECO, MONICA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954823-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA MARIA ALICIA OLIVA D.N.I. 13.448.050 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVA, PATRICIA MARIA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952246-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ABELARDO RODRIGUEZ D.N.I. 07.173.040 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, VICTOR ABELARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952540-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN JULIA PASTOR D.N.I. 1.767.653 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASTOR, CARMEN JULIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02953675-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO DANIEL PANASIUK D.N.I. 11.447.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANASIUK, RICARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954537-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Irma Campiongo (DNI 4.578.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SUCESORIO – 21-02952536-3.-

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA FRANCISCA RODRIGUEZDNI 13.794.215 por un día y para que lo acrediten, dentro de los treinta días hábiles autscaratulados RODRIGUEZ, GLORIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02952754-4 Fdo Dra. María Belén Morán (Secretaria)

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIA LIBERATORE (D.N.I.. 5.550.189) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIBERATORE, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-02954579-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LO CASCIO (D.N.I.. 6.019.902) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO CASCIO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952831-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario. -

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAGDALENA NOEMI NAZAR (D.N.I. 4.519.459) y ALFREDO REGINO BRITZ (D.N.I. 6.006.946), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAZAR, MAGDALENA NOEMI Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954541-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Paulina Fascella (DNI 4.823.412) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FASCELLA, MARIA PAULINA S/ SUCESORIO – 21-02952209-7.-

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARQUIOLA BEJAMIN ALBERTO (DNI 6.042.987) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados ARQUIOLA BENJAMIN ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02939757-8) Dra. María Belén Morán , Secretaria. Rosario, Noviembre de 2021.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO BENJAMIN ARQUIOLA D.N.I. 6.042.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARQUIOLA, BENJAMIN ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948452-7) .Fdo.  
\$ 45

May. 03

**CASILDA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda., dentro de autos los caratulados: BUSCHITTARI JUAN ANDRES c/ESPINOSA LEANDRO JAVIER s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-23291342-5); hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo 111 - Folio 72 - N° 1288 - Casilda, 12 de Noviembre de 2021 - Y Vistos... Y Considerando...; Por ello, Fallo: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora percibe íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- lc.-" Fdo.: Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Virginia Giani, Secretaria", - A los fines de su notificación al demandado Sr. Leandro Javier Espinosa, D.N.I N° 26.884.125, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio N° 2066 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe y conforme así está ordenado en autos mediante. Decreto que textualmente dice: "Casilda, 5 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a publicar los edictos como lo solicita... Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Virginia Giani, Secretaria.  
\$ 154,44 476285 May. 3 May. 4

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr. SOSA, MAURICIO MARTÍN, DNI N° 22.555.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimientos de Ley a partir de la publicación de edictos. Publíquense edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme art. 2349 del CC y C. (Expte. N° 76/2022 - CUIJ N° 21-25861673-9). Casilda, Abril de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de ALFONSO FRANCISCO GAGLIARDI (D.N.I. N° 06.015.361) para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: GAGLIARDI ALFONSO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 382/2021 CUIJ N° 21-25860712-8). Dra. Sandra González, secretaria.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGALLANES JUAN ALBERTO DNI N° 6.074.375 por un día para que acrediten dentro de los autos MAGALLANES JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861799-9. Fdo. Dra. Sandra González, secretaria. Casilda, 18 de Abril de 2.022.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELIDA MARIA DEL POPOLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Del Popolo, Elida María s/Sucesorio; CUIJ 21-25861699-2). Casilda de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria del autorizante dentro de autos caratulados: Santilli, Elcio Antonio s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 70/2022; CUIJ N° 21-25861659-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, legatarios y acreedores de DON ELCIO ANTONIO SANTILLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días por bajo apercibimiento de ley, 27 de abril de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 45 May. 03

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados: VALENTE NELIDA MARTA c/PRARIZZI NORBERTO LEOPOLDO s/Demanda Ejecutiva 21-26024361-3, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 01 de Abril de 2022. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 2488/22, 2489/22 y 2490/22 y se provee: A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y atento el fallecimiento denunciado y acreditado, cítese y emplácese a los sucesores del

Sr. Norberto Leopoldo Prarizzi por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal conforme lo normado por los Art. 5970 y cc. del CPCC para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponde. (L) Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario Dra. María Laura Aguaya, Juez - Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.  
\$ 52,50 476244 May. 3 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRUERA MARIA DOLORES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MONTIVERO MIRTA ISNERINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SARRU JOSE EDUARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PLANO WALTER JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRANCHESI ISOLINA MABEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N.º 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ABATEDAGA DOMINGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ROSELL, SANTIAGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2.340° CCN y en los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 15 de febrero de 2022. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario)  
\$ 45 May. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CEJAS MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May. 03

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BAZAN, CRISTIAN RAMON, D.N.I. 30.291.571 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAZAN, CRISTIAN RAMON S/ SUCESIONES" (CUIJ N° 21-25139193-7) . Fdo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. San Lorenzo, de Abril de 2022.-"  
\$ 45 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune – Jueza-; Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti -Secretaria-, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ONELIA ANA LUISA CERIANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Estrados del Tribunal. San Lorenzo,

\$ 45 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune – Jueza-; Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti -Secretaria-, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ANGEL MEDINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Estrados del Tribunal. San Lorenzo,

\$ 45 May. 3

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ELIAS BORRAZ y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín S/N° de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410045/0000-1, el presente auto dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/BORRAZ, ELIAS s/Ejecutivo-. CUIJ N° 21-25657093-6, el cual se transcribe: "N° 1409 F° 430 T° 111. Villa Constitución, 22 de Octubre de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 178.743,12 en concepto de capital, con más la de \$ 125.120,18 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librá a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Diaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

S/C 476282 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer a los demandados ILIO MASCANI, IVANE DOMINGO MASCANI, JULIO MASCANI y OCTAVIO MASCANI y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor de los inmuebles sitos en calle San Martín N° 66 de localidad de La Vanguardia, identificado como Lote N° 6 y 7 de la manzana 1 del plano N° 43.695/1928, formando una superficie total de 1000 m2, partida de impuesto inmobiliario 00-410004/0000-4, el presente auto dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/MASCANI, ILIO s/Apremio, CUIJ N° 21-23484697-0, el cual se transcribe: "N° 1066 F° 52 T° 111. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 75.448,95 en concepto de capital, con más la de \$ 52.815 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librá a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Diaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus do-

mini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

S/C 476284 May. 3 May. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, y de conformidad a lo ordenando en el art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados "ACUÑA EDUARDO HIPOLITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657265-3, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de ACUÑA EDUARDO HIPOLITO, DNI 8.375.522 por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ. y Com.)

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "BATALLA, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25656979-2, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de BATALLA MIGUEL ANTONIO, L.E. M6.129.445, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 23 de Noviembre de 2021. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 May. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza), Secretaria del Dr. FEDERICO MIGUEL SVILARICH, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. CANE JUAN CARLOS, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -Villa Constitución,

\$ 45 May. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza), Secretaria del Dr. FEDERICO MIGUEL SVILARICH, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. GONZALEZ PAULINO ROQUE, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,

\$ 45 May. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza), Secretaria del Dr. FEDERICO MIGUEL SVILARICH, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. SANTILLAN HUGO ALFREDO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -

Villa Constitución,  
\$ 45 May. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza), Secretaria del Dr. FEDERICO MIGUEL SVILARICH, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PEREDO ROBERTO ISMAEL, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARASAI, EDUARDO, D.N.I. N° 05.957.004 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "EDUARDO CARASAI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25657409-5. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 2 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 03

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria del Dr. CLAUDIA VERONICA VALOPPI, dentro de los autos caratulados: "MOSCOLONI GIOVANNI S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25657082-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON GIOVANNI MOSCOLONI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Marzo de 2022.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n°14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS S/ SUCESION EXPTE N° 21-25656615-7 se cita y llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RIVADENEIRA RO-

BERTO SANTOS para que en l termino de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario)  
\$ 45 May. 03 May. 09

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia dé Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, hace saber que en autos: "GIUNTI BIANCA C/ FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración" CUIJ N° 21-26462680-0 llama cita y emplaza a General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Melincué, 05 de Agosto de 2.021.- Agréguese cédula acompañada. Atento que la persona que recepciona la cédula es el llamado Daniel Hernández y que en la misma no se aclara relación con el notificado; previo a lo solicitado notifíquese por edictos a los demandados General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- Otro: "Melincué, 17 de octubre de 2020. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado a mérito al poder especial acompañado a fs. 05 de autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Asimismo, habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- OTRO: "Melincué, 20 de noviembre de 2020. Agréguese cédulas que se acompañan. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese".- Secretario Dra. Analía M. Irrazábal. Septiembre 2021. Autos: GIUNTI BIANCA C/FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración CUIJ N° 21-26462680-0). Melincué, 27 de Septiembre de 2021.

\$ 261 476355 May. 3 May. 9

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaría autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias, Expte. N° 11178/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 14/03/2022.- Los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias 11178/2021" de entrada ante el Juzgado Federal N°1 a cargo del Dr. Aurelio A. Cuello Murúa, Secretaría "CIVIL". CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Ponce José Oscar hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitorios pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2022.

\$ 120 476387 May. 3 May. 4

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaría autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias" Expte N° 11178/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 14/03/2022.- Los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias 11178/2021" de entrada ante el Juzgado Federal N°1 a cargo del Dr. Aurelio A. Cuello Murúa, Secretaría "CIVIL". CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Ponce José Oscar hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitorios pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2022.

\$ 120 476393 May. 3 May. 4

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal, Secretaría Civil, sito en Chacabuco 743, de esta ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/WELLER., HECTOR GERMAN s/Ejecuciones Varias" Expte. FRO 1805/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 31/03/21.- Agréguese boletas de aportes jubilatorios. Por repuesta tasa. Téngase al compareciente por presentado en el carácter Invocado, que acreditan conforme la copia del poder que acompaña y se agrega, con patrocinio letrado. Por constituido domicilio legal y fijado domicilio informático. Désele la participación que por derecho les corresponda. Téngase por iniciada demanda ejecutiva contra Weller Héctor German, con DNI n° 26.220.085, con domicilio en Francia N° 1286 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Intímese a la accionada al inmediato pago de la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cinco (\$134.045) que se reclama en concepto de capital con más el 20% estimado provisoriamente en carácter de intereses y costas. En defecto de pago,

trábase embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir las sumas reclamadas. En el acto de intimación de pago se hará saber a la demandada que la misma importa la citación para oponer excepciones en el plazo de cinco días y para constituir domicilio en el radio del Juzgado en igual plazo bajo los apercibimientos de ley. Constitúyase a los letrados presentantes como depositarios de la documental en original que se encuentra subida de forma digital, con las obligaciones dispuestas por el art. 217 del C.P.C.C.N., hasta que oportunamente les sea requerida su presentación. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- " Firmado: Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, 04/03/22.

\$ 100 476361 May. 3 May. 4

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita a los herederos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña Moro De Llopiz, Isabel, L.C. 5.854.334, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: QUINTEROS, CLAUDIO FABIAN c/LLOPIZ, ANTONIO RUBEN y Otros s/Escrituración (CUIJ N° 21-24426674-3). Firmado: Dra. Jorgelina V. Daneri — Secretaria.  
\$ 33 476349 May. 3 May. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "MELIÓN MARÍA VANESA SOLEDAD S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24613409-7, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Doña MARÍA VANESA SOLEDAD MELION, DNI N° 30.169.962, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto.

\$ 45 May. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARCHETTI REYNALDO ENRIQUE, L.E.. Número: 3.090.420 y de la Sra. SARZA ADELA MABEL, DNI N° 1.112.821 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "MARCHETTI REYNALDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24616580-4).

\$ 45 May. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARMARAN HAYDEE LAURA DNI 2.689.132 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CARMARAN HAYDEE LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617024-7 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RODRIGUEZ HERMENEGILDO DNI 6.543.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5 ". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RANDISI NESTOR OSCAR DNI 12.326.420 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RANDISI NESTOR OSCAR S/ SUCESORIO - 21-24618043-9". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FRANZ, MARCELO ANGEL DNI 8.357.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FRANZ, MARCELO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-24617908-2". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUADAGNINI JULIO PEDRO DNI 6.140.621 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUADAGNINI JULIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24618077-3". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTI, GLADYS MARINA DNI 3.721.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANTI, GLADYS MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616898-6". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELI MABEL SEVERINA DNI 942.422 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ANGELI MABEL SEVERINA S/ SUCESORIO - 21-24617728-4". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ORTIZ, JOSE MARIA DNI 4.774.328 y doña DIZ ARMANDA PLACIDA LC 0855579 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617905-8". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: COVACEVICH OSVALDO HECTOR s/ Sucesorio 21-25656990-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de Osvaldo Héctor Covacevich por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Abr. 29 May. 5

En los autos caratulados: FERRARI NESTOR LEOPOLDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. N° 21-25656698-9, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se llama y cita a los acreedores, herederos y todos los que creyeren con derecho a la herencia dejada por el causante, Ferrari Néstor Leopoldo Ramón, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.N.) Villa Constitución, 27 de Abril de 2022- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Abr. 29 May. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/21, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 165 476151 Abr. 28 May. 04

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/SANCHEZ MARTIN s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; Firmat, 14/2/22. Proveyendo cargo N° 435/2022: Adjúntese planilla remitida. Por practicada planilla de liquidación final de capital, intereses y costas. Póngase de manifiesto la misma por

el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmat, 25/3/22. Proveyendo escrito cargo N° 2662/2022: Téngase presente. Apruébese la planilla practicada a fojas 121 vta hasta la suma de \$ 675.577. Notifíquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 06 de Abril de 2022. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 100 476110 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471101 Abr. 21 May. 04

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito – Distrito judicial N°6 – de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, DRA. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DRA. CORINA RABASEDAS (SECRETARIA).

\$ 52,50 475943 Abr. 22 May. 05

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio CORDOBA JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25657418-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Juan Alberto Córdoba, D.N.I. N° 13.037.493, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORDOBA JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657418-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Abr. 28 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GARACHANA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657253-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VICTORIO BO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO – Secretario.-

\$ 45 Abr. 28 May. 3

Hago saber a Ud. que en el juicio Perugini, Ovidio Antonio s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta 30 días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, L.E. N° 6.105.328, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PERUGINI, OVIDIO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Abr. 28 Abr. 4

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**